TOMO XXXI — MONTEVIDEO, Martes 27 de Mayo de 1913 — Núm. 2244

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Nombra al agrimensor don Angel E. Cosio, jefe de la Dirección de Topografía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 24 de 1913.

Vacante el cargo de Jefe de la Dirección de Topografía, por haber sido jubilado el agrimensor señor Melitón González que lo ejercía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al agrimensor don Angel E. Cosio.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN CARLOS BLANCO.

Decreto. Establécese la forma del pago de jornales, á los obreros dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 22 de 1913.

DECRETO

Considerando la conveniencia de regularizar la forma de pago á los obreros que trabajan en las distintas obras que se llevan á cabo por Administración, á cargo de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, generalizando el procedimiento para dicho pago;

Considerando: Que la importancia de ese servicio requiere que él sea efectuado personalmente por funcionarios responsables y que no es admisible su delegación en empleados de categoría inferior;

Considerando: Que para que los pagos se efectúen convenientemente y con puntualidad y á la vez llenándose todas las condiciones de seguridad y contralor requeridas, debe dicha tarea llenarse utilizando al efecto á los pagadores volantes de la Tesorería del Ministerio, en la Capital, y á los ingenieros directores de cada obra en la campaña;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El pago de los jornales de obreros que trabajan en las obras por Administración á cargo de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, se hará en todos los casos de presente; en la Capital por intermedio de los pagadores volantes de la Tesorería del Ministerio, y en la campaña por medio de los ingenieros directores de cada obra.

Art. 2.o Queda absolutamente prohibido á los referidos ingenieros delegar la operación del pago á que se ha hecho referencia en el personal subalterno á sus órdenes.

En los casos en que no puedan efectuarla personalmente como lo dispone el presente decreto, lo comunicarán con la debida anticipación y dando las razones de su impedimento al Ministerio, por intermedio de la Dirección respectiva, para que se designe quién debe subrogarlo.

Art. 3.o Los jornales ó sueldos que no hayan sido abonados por no concurrir los interesados, serán devueltos después de transcurridos tres días de la fecha del pago, con nota explicativa.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN CARLOS BLANCO.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Señala el sueldo del director del Museo Militar y los gastos de adquisiciones, etc. y de oficina.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Señálase al Director del Museo Militar una asignación anual de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00).

Artículo 2. Señálase, asimismo, para adquisición de objetos y suscripciones destinadas al fomento del Museo Militar seiscientos pesos anuales ($ 600.00) y ciento veinte pesos ($ 120.00) para gastos de Oficina.

Artículo 3. Todas estas partidas se servirán de rentas generales, hasta tanto sean incluídas en la Ley de Presupuesto.

Artículo 4. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Mayo de 1913.

MANUEL B. OTERO
Presidente.

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Mayo 12 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN BERNASSA Y JEREZ

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE MAYO DE 1913.

1—Se dispone que la Contaduría General liquide y libre la orden de pago correspondiente á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por novecientos quince pesos cincuenta y dos centésimos ($ 915.52), por pasajes y fletes en Diciembre ppdo.

2—Se concede licencia por tres meses al auxiliar del Consejo de Protección de Menores Roberto R. Soria.

3—Se dispone que la Contaduría General liquide y libre la orden de pago correspondiente á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay por trescientos veintidós pesos noventa y tres centésimos ($ 322.93), por pasajes expedidos en Diciembre ppdo.

4—Se libra orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por noventa y un pesos un centésimo ($ 91.01), por consumo en Abril ppdo.

5—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas por seiscientos setenta y seis pesos con noventa centésimos ($ 676.90), importe de composturas en un automóvil "Fiat".

6—Se libra orden de pago á favor de

la Jefatura de Tacuarembó por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de las refacciones efectuadas en el edificio de la comisaría 4.a sección.

7—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Banecore.

8—Se expide la carta.

9-10—Se libra orden de pago á favor de la Contaduría General por ochenta pesos ($ 80.00), para distribuir entre los empleados que liquidan los presupuestos de Juntas.

11—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Manuel Cabrera.

12—Se expide la carta.

13—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por ciento cincuenta y siete pesos cinco centésimos ($ 165.05), por aparatos y suministro en Abril ppdo.

14—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Ignacio Díaz.

15—Se expide la carta.

16—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la cuota del mes de la fecha que la ley de Presupuesto asigna al Asilo de Huérfanos de Mercedes.

17—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Carmelo Fariello.

18—Se expide la carta.

19—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la cuota del mes de la fecha que la ley de Presupuesto asigna al Asilo "Diego Young" de Fray Bentos.

20—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Carlos M. Kaerstner.

21—Se expide la carta.

22—Se libra orden de pago á favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por veinte pesos ($ 20.00), para sufragar los gastos del servicio oficial nocturno.

23—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Mingo Mariano Mocoroa.

24—Se expide la carta.

25—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por mil seiscientos sesenta y cuatro pesos cincuenta y dos centésimos ($ 1.664.52), importe de la planilla del personal de imprenta y administración por el corriente mes.

26—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Salomón Mosaji.

27—Se expide la carta.

28—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por tres pesos ochenta y dos centésimos ($ 3.82), gastos de conducción de un encausado á la Capital.

29—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Héctor Moyano.

30—Se expide la carta.

31—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos veintiún centésimos ($ 6.21), reintegro de lo abonado al vigilante de Rivera, Lázaro Castro, por conducción de dos mujeres á esta Capital.

32—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Manuel Naveiro.

33—Se expide la carta.

34—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos sesenta centésimos ($ 5.60), reintegro de lo abonado al subcomisario de Tacuarembó, Toribio Buzó, por gastos ocasionados en la conducción hasta el Arsenal de Guerra de un cajón con armas.

35—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Julio Porta.

36—Se expide la carta.

37—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por setenta y nueve pesos setenta y cinco centésimos ($ 79.75), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Abril ppdo.

38—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Bentos Ribeiro.

39—Se expide la carta.

40—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por veinticuatro pesos ($ 24.00), importe de la publicación de los balances mensuales de Caja.

41—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Juan Rodríguez.

42—Se expide la carta.

43—Decreto designando para ser expropiado el terreno ubicado en la calle Colonia y Yaro, propiedad del señor Alberto García Lagos, terreno que se destina á construir en él el edificio para Depósito de Policía y Suministros.

44—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Manuel R. Rodríguez.

45—Se expide la carta.

46—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud del recurso de apelación interpuesto por don José B. Pombo y doña Juana de León de Zunino de la resolución de la Intendencia que dispuso que la Dirección de Salubridad prosiguiera hasta su terminación adoptando las medidas necesarias impuestas por razones de salubridad en el pedido de los reclamantes, desestimándose el recurso interpuesto.

47—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Antonio Sirimarco.

48—Se expide la carta.

49—Se libra orden de pago á favor de don Dermidio De-María por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del servicio de informaciones correspondiente al mes de la fecha.

50—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para reforzar el rubro "Asignación á los efectos del inciso 29, artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas", con la suma de $ 300.00.

51—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Eudaldo Tempia.

52—Se expide la carta.

53—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de San José con motivo del recurso interpuesto por don Luis Eduardo Segundo de la resolución de la Junta que dejó sin efecto otra en la que se intimaba á la señora Rosario Tezanos de Rodríguez la apertura de una portera ubicada en la línea divisoria del campo de ésta con el del apelante, la cual daba acceso á una vía de tránsito, revocándose la resolución apelada, debiendo en consecuencia mantenerse abierto al tránsito público el pasaje á que se ha hecho referencia.

54—Mensaje y proyecto de ley dirigido á la Honorable Asamblea General relativo al sueldo de los Subinspectores Generales y de los Subinspectores Departamentales, cargos creados por ley del 17 de Marzo de 1913.

55—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), á favor del Comité de Propaganda para la concurrencia de nuestro país al VI Congreso Médico Panamericano, para sufragar los gastos que se originen en los trabajos que le han sido encomendados.

56—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Benigno Vieytes.

57—Se expide la carta.

58—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos con seis centésimos (pesos 6.06), para pagar los gastos de locomoción del mes de la fecha al electricista de la Casa de Gobierno, Guillermo Albertelli.

59—Se declara legalmente procedente el proyecto de ordenanza de la Comisión Auxiliar de Sarandía del Yi (Departamento de Durazno), relativa al servicio de limpieza local y extracción de residuos domiciliarios.

60—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Carlos Vallana.

61—Se expide la carta.

62—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos diez centésimos ($ 10.10), para pagar los gastos de locomoción del entrante mes al empleado de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales encargado de inspeccionar los aparatos y conexiones de la red telefónica subterránea.

63—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Ramón O. Zuzao.

64—Se expide la carta.

65—Se libra orden de pago á favor de Segundo Flores por veinticinco pesos (pesos 25.00), importe de trabajos ejecutados durante el mes de la fecha en el Registro General de Leyes.

66—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Rivera por ochocientos pesos ($ 800.00), para ejecutar mejoras en el campo adquirido para Corrales de Abasto.

67—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

68—Se dicta resolución en los antecedentes elevados en consulta por la Intendencia Municipal de Colonia á fin de que se le haga saber en qué condiciones pueden ser escriturados los poseedores de solares con posterioridad al decreto-ley de 23 de Septiembre de 1867, declarándose evacuada la consulta en los términos de la parte expositiva de la resolución.

69—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para formalizar la prórroga del contrato con los señores Puppo y Cía., proveedores de rancho para la tropa.

70—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50), por gastos originados con motivo del sepelio del sargento Benicio Ayala.

71—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Colonia en virtud del recurso interpuesto por don Angel Sonoz de la resolución de la Junta que le impuso la obligación de mantener un camino abierto por él, en buen estado, revocándose la resolución apelada, debiendo el permiso solicitado por el señor Sonoz para desviar, concedérsele sin condición alguna.

72—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Domingo Ruffa.

73—Se expide la carta.

74—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por treinta y tres pesos ($ 33.00), importe de los avisos llamando á licitación para construir los locales de las comisarías 2.a y 3.a urbanas.

75—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Marcelino Leal del cargo de Intendente Municipal del Salto, disponiéndose que por Secretaría se le agradezcan los servicios prestados á la Administración Pública durante el tiempo que desempeñó el referido cargo.

76—Pasa á la Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Noviembre de 1912.

77—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Noviembre de 1912.

78—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Julio de 1912.

79—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura del Salto en Julio de 1912.

80—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en *Septiembre* de 1912.

81—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Enero de 1913.

82—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de la Capital en Noviembre de 1912.

83—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Minas en Abril último.

84—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Abril último.

85—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Enero ppdo.

86—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Río Negro en Noviembre de 1912.

87—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Febrero último.

88—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Febrero último.

89—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Febrero último.

90—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado en Febrero último.

91—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Febrero ppdo.

92—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por doce pesos ($ 12.00), reintegro de lo abonado al vigilante de Rivera Emilio Silva por gastos de conducción de dos personas á esta Capital.

93—Se acepta la renuncia del comisario de la 3.a sección de Río Negro, Domingo Rubini.

94—Se acepta la renuncia del comisario de la 4.a sección de Río Negro, Hipólito Rodríguez.

95—Se acepta la renuncia del 2.o jefe del Batallón 4.o de Policía, teniente coronel graduado Antonio Silveyra y Colina.

96—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Donato Perovich.

97—Se expide la carta.

98—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 6.a sección rural de Flores, Sebastián Pereyra, y se nombra en su reemplazo á Juan Luis Brun.

99—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 10.64), reintegro de lo abonado al comisario de Durazno, Domingo Galarraga, por gastos de conducción de dos personas á la Capital.

100—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos ($ 10.00), reintegro de lo abonado al Inspector de Líneas de Tacuarembó, Enrique Molina, por gastos de conducción de una enferma á esta Capital.

101—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos ochenta centésimos ($ 8.80), reintegro de lo abonado al comisario de la 1.a sección de Paysandú, Ulpiano Martínez, por gastos de conducción de armas hasta el Arsenal de Guerra.

102—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se vota un crédito de $ 520.00, para pagar el importe de la colocación de la línea subterránea que alimentará las instalaciones eléctricas de la "Maternidad y Refugio de Embarazadas".

103—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se vota un crédito de $ 1.800.00 para cubrir los gastos que demande la instalación eléctrica en los pabellones anexos al Hospital Fermín Ferreira.

104—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se vota un crédito de $ 550.00 para pagar el importe de los trabajos adicionales de pintura en los pabellones anexos al Hospital Fermín Ferreira.

105—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se concede un crédito de pesos 18.600 para construir en el Hospital de Melo el revoque, la vereda y demás obras complementarias.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de la Fábrica Nacional de Papel sobre aprobación de estatutos. — A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de María A. Alsina—Sobre pensión. — Vista á la interesada.

—Expediente de Josefa González — Sobre inscripción de una liquidación. — A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Julio d'Halewyn y Bauzá — Sobre inscripción de dos liquidaciones. — Devuélvase al interesado.

—Expediente de Paulina M. de Pirotto — Sobre pensión. — A la Contaduría General.

—Expediente de Octubre A. Estévez—Sobre constancia de servicios. — Devuélvase al interesado.

—Expediente de la Empresa de Luz Eléctrica del Durazno—Sobre despacho libre de derechos de materiales. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de C. Brandes y Cía. — Sobre aforo. — A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Carmen R. de Sóñora — Sobre cobro de pensiones. — A la Contaduría General.

—Expediente de Dámasa S. de Rigamonte — Sobre pensión. — A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya — Sobre prórroga de duración de esa sociedad. — A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de la Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol — Sobre aprobación de estatutos. — A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Jacinto Reyes ofreciendo en arrendamiento un local. — No ha lugar y devuélvase.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE MAYO DE 1913.

1—Se autoriza al Consejo de la Escuela de Veterinaria para contratar con el señor Luis A. Meneses la provisión de animales equinos destinados al curso de disección.

2—Se acepta la renuncia presentada por la señora Esther P. de Mir del cargo de jefe de la Sucursal de Telégrafos de la Villa del Cerro, y se designa para llenar la vacante á la señorita María Ackerman.

3—Se autoriza, con carácter condicional, el despacho libre de derechos de Aduana de maquinarias y materiales consignados á los señores Fiocchi y Cía., destinados á la instalación de un establecimiento industrial para refinar harinas.

4—Se aceptan las renuncias que ha presentado el señor Carlos Praderi de los cargos de miembro de las Comisiones de Colonización, Especial de Distribución de Semillas, de Tráfico de Ferrocarriles y del Consejo Consultivo de Estadística Agrícola.

5—Se dicta resolución en la gestión de los señores William Cooper y Nephews, pidiendo aclaración del alcance del artículo 1.o de la ley de 12 de Octubre de 1913, á fin de determinar si entre las exenciones que dicha ley acuerda á la importación de ciertos productos podría incluirse la madera á emplearse en la fabricación de sarnífugos.

6—Se autoriza á favor de los señores Johnston Campbell y Cía., el registro de la marca "El Triunfo"

7—Se autoriza la importación libre de derechos de Aduana del mobiliario de propiedad del señor Director del Instituto Nacional de Agronomía.

8—Se designa al maestro diplomado don Miguel Guise para desempeñar el cargo de ayudante maestro elemental en la Estación Agronómica de Paysandú.

9—Resolución sustituyendo el artículo 11 del decreto de 20 de Noviembre de 1909.

10—Decreto designando al ingeniero agrónomo don Alfredo Ramos Montero para desempeñar el cargo de Inspector de Ganadería y Agricultura.

11—Decreto designando al señor Italo E. Perotti para ocupar el cargo de Director de la Oficina de Exposiciones.

12—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan A. Alvarez Vignoli del cargo de jefe de la Sección Informaciones Agronómicas de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

13—Se concede al señor Federico G. Becker privilegio de invención para "Hierro perfeccionado para marcar ganados en general".

14—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para invertir mensualmente, hasta nueva resolución, con destino al pago de aumento de personal, la suma de $ 287.50.

15—Se concede patente de invención á don Juan M. Bauzá para "Mejoras en la fabricación de calzado por la aplicación del clavado con clavos de madera".

16—Se autoriza á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para arrendar, á partir del 1.o de Junio próximo, por el precio de $ 250.00 mensuales, la casa de propiedad de don Alvaro Martínez, situada en la calle Rincón número 516, destinada á asiento de sus oficinas.

17—Se autoriza á la Comisión de Estaciones Agronómicas para contratar los servicios de un veterinario para cada una de las Estaciones de Paysandú, Cerro Largo y Salto, con una asignación mensual de $ 50.00.

18—Se designa á don Manuel Tardáguila para desempeñar el cargo de auxiliar de la Oficina de Marcas y Señales.

19—Se autoriza al Instituto de Geología y Perforaciones para contratar por un año, con opción á otro, un local situado en la calle Porvenir á inmediaciones de la Estación Bella Vista, por la suma de $ 80.00 mensuales, para depósito de las máquinas perforadoras y sus accesorios.

20—Se autoriza al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para acordar un descuento racional en la venta de 18.000 kilogramos de trigo seleccionado producido en el país, que hará el Vivero Nacional de Toledo á los señores Díaz Aznárez y Cía.

21—Se autoriza á la Comisión Central de Defensa Agrícola para abonar las cuentas provenientes de la celebración de la Conferencia Internacional de Defensa Agrícola, y cuyo importe asciende á $ 4.980.57.

22—Se manda verter en Tesorería General la suma de $ 894.35, sobrante de la cantidad acordada para compra de aves destinadas á la Granja Modelo de Avicultura.

23—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para contratar con varias casas de esta Capital la provisión de formularios, libros y libretas impresas,

para el servicio de Correos y Telégrafos durante el ejercicio 1913-1914.

24—Se autoriza á la Comisión Central de Defensa Agrícola para arrendar por el término de 18 meses, y en la suma mensual de $ 125.00, la finca situada en la calle 25 de Mayo número 631, para asiento de sus oficinas.

25—Se manda librar orden de pago por la suma de seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos con setenta y ocho centésimos ($ 6.255.78), destinada á abonar los tubos de revestimiento de las máquinas perforadoras al servicio del Instituto.

26—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

27—Se aumenta en pesos 200.00 mensuales el rubro de $ 400.00 que para "Capital en circulación" tiene asignado la Estación Agronómica de Cerro Largo.

28—Se autoriza á la Comisión de Estaciones Agronómicas para utilizar, mientras los considere necesarios, los servicios del agrónomo don E. Klein, quien será remunerado con $ 50.00 mensuales.

29—Se desestima el pedido de patente de invención formulado por la Compagnie Generale de Phonographes, Cinematographes et Appareils de Precision, de París, para "Perfeccionamiento en los aparatos de proyecciones cinematográficas".

30—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) á favor del Consejo del Instituto Nacional de Agronomía, que se le acuerda para gastos de propaganda en pro de la venta de árboles del Semillero y Vivero Nacional de Toledo.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

32—Se aprueba un proyecto del Semillero Nacional proponiendo descuentos proporcionales en los precios de los árboles que se vendan en grandes cantidades.

33—Se manda librar orden de pago por la suma de noventa y cuatro pesos con sesenta y tres centésimos ($ 94.63) á favor de la Compañía Telegráfica Western, que se le adeuda por concepto de telegramas transmitidos por orden de este Ministerio durante los meses de Febrero y Abril próximo pasados.

34—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

35—Se acepta la renuncia presentada por don Venancio López Díaz, del cargo de jefe de la Sucursal de Correos de Estación Francia, y se designa para sustituirlo á don Ernesto Salvatella.

36—Se designa al señor Diego E. Noboa Courrás para desempeñar el cargo de Traductor de la Oficina de Exposiciones.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la solicitud de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay sobre liberación de derechos aduaneros para maquinarias y accesorios á recibir.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Nota de la Inspección de Ganadería y Agricultura relacionada con el alcance que ha de darse á los beneficios que acuerda la ley de Enero 11 de 1912.

—Instituto de Geología y Perforaciones—Se le devuelve su nota pidiendo autorización para la adquisición de carpas, á fin de que llame á licitación para la confección de las mismas.

—Adriano Ramos Pintos é Irmas—Se le concede un plazo de noventa días para la presentación de los comprobantes respectivos en el expediente sobre registro de la marca "Adriano".

—En la solicitud de los veterinarios regionales números 4 y 5, sobre diferencia en sus haberes, se resuelve se presenten los interesados ante quien corresponda.

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la solicitud de privilegio de invención para "Aparato anunciador de calles, para tranvías y similares".

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la ocupación del local destinado para Alojamiento de Inmigrantes.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes sobre fianza ofrecida por el auxiliar de la Oficina de Ultima Hora, señor Braulio Chiribao, por la suma de $ 100.00.

—Contaduría General — Nota comunicándole la aceptación de la fianza ofrecida por el señor Braulio Chiribao en la persona de don Ricardo Scanavino por $ 100.00, como auxiliar de la Oficina de Ultima Hora.

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la solicitud de privilegio de invención para "Indicados y maniobras".

—Ingeniero Abel Fernández—Para que informe se le pasa la nota del Instituto de Geología y Perforaciones relacionada con la contratación del señor Tobin.

TÍTULOS DE PRIVILEGIOS AUTORIZADOS POR EL SEÑOR MINISTRO

"Mejoras en las parrillas de horno, para las calderas de las locomotoras y demás clases y para otros fines"—Del señor Joseph Albert Hill, de Arduance Works Bernard, Road, Park, Sheffield Jorkshire.

"Recipiente transportador de leche"—De la Kuchler Gesellschaft fur Hygienische, Milchversorgung, M. B. H., de Munich, Alemania.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección Industrial y de Minas pasa el expediente número 6 del señor Alfredo T. Falco sobre introducción de materiales libre de derechos para la fábrica de vidrios que posee.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo á la construcción de Corrales de Abasto en la ciudad de Rivera.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Dirección General de Faros, relativa al depósito hecho por esa oficina en el Banco de la República de $ 3.744.75, recaudado por concepto de renta de faros desde los días 17 al 23 inclusive de este mes.

—Con el informe de la Dirección de Topografía pasa al Ministerio del Interior el expediente de doña Domitila Nieves sobre desvío de un camino en la 12.a sección del Durazno.

—Informado por la Dirección de Topografía pasa al Ministerio del Interior el expediente de don Mario A. Silvera sobre permiso para desviar un camino en su campo en el Departamento de Rocha.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura para al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre empedrado frente al colegio Joaquín Suárez, en el Departamento de Canelones.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública, informado por la Dirección de Arquitectura el expedientillo iniciado por el Museo Nacional de Bellas Artes, sobre inversión de excedente de fondos.

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles de la Dirección de Hidrografía, número 1582.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una nota del encargado de la obra de la comisaría de la 12.a sección del Durazno, solicitando fondos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del arquitecto señor P. Prat, adjuntando los comprobantes de los gastos originados en la obra de la escuela de 2.o grado número 1 de Melo.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una nota de la de Arquitectura, en la que se pide $ 300.00 para jornales de la obra de la escuela rural número 14 de Río Negro.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito de la Compañía Telegráfica Western solicitando pago de cuentas.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota de la Dirección de Arquitectura dando cuenta de la inspección practicada á la comisaría de la 17.a sección de Colonia.

—Se remite á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota de la de Arquitectura solicitando la suma de $ 700.00 para el pago de la quincena número 73 á los operarios ocupados en las obras de la Escuela de Veterinaria.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota de la de Arquitectura solicitando la suma de $ 300.00 para el pago de los gastos originados en la quincena número 5 de la obra del Juzgado Letrado Departamental de Minas.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasan las cuentas de Pedro Fetorazzi y Cía., correspondientes á la obra de revoque de la nueva Penitenciaría.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota de la de Arquitectura, sobre $ 180.00 para atender los gastos del mes de Mayo corriente de la obra de revoque de la nueva Penitenciaría.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de los señores Luis Schenone Hnos. por $ 1.382.42, importe de trabajos de pintura ejecutados en la escuela de 2.o grado número 24 de la Capital.

—Se remite á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, el certificado á favor de Alfonso Bazet por pesos 840.00 importe de celosías construídas y colocadas en la Jefatura de Maldonado.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO ALBERTO BOTTA

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Mayo 23 de 1913.

Vista en segunda instancia la presente causa seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 15, Alberto Botta, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, del delito de deserción, por lo cual, basado en los artículos 945, 946, 795 y 752, número 19 del Código Militar, pide se le aplique la pena de nueve meses de prisión, que hizo efectiva la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que habiendo salido el procesado con licencia el día 1.o de Enero del año en curso, no regresó á su destino, siendo aprehendido como á 40 kilómetros de distancia por la policía de la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó y restituído á su cuerpo el día

5, llevando puesto un jockey en vez de kepís (fojas 6, 8 vta., 9 vta. y 11);

Resultando: Que tanto el señor Fiscal como la sentencia apelada, reconocen á favor del procesado la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar (fojas 20 y 30);

Considerando: Que Botta es autor del delito de deserción, previsto y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Lo dispuesto por los números 813 y 795 del propio Código, y que corresponde reconocer á favor del procesado la atenuante invocada, falla: Confírmase la sentencia que condena al procesado Botta á la pena de nueve meses de prisión, computándosele la detención preventiva, sin perjuicio del cumplimiento del empeño pendiente.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva al Tribunal de su procedencia. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Laureano Herrera.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE MONTEVIDEO

ORDENANZA SOBRE REMATE DE SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS

Artículo 1.o Los martilleros que pongan en remate artículos alimenticios ó bebidas, deberán solicitar permiso previo de la Dirección de Salubridad, con cinco días de anticipación al día señalado para la venta.

Art. 2.o En las solicitudes deberá detallarse prolijamente, la calidad y la cantidad de los artículos que se desean vender, el día y hora del remate y las demás indicaciones que exija la Oficina.

Art. 3.o Las infracciones á esta ordenanza serán penadas, la primera vez, con multas de diez pesos. En caso de reincidencia, el monto de las multas podrá elevarse hasta cien pesos.

L. Peluffo,
Presidente.

Plácido Abad,
Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Mayo 19 de 1913.

Cúmplase por la Dirección de Salubridad, previa la publicación del caso.

Benzano.

F. Sáenz,
Secretario.

2553.v.my.27.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Mayo de 1913

Trámite—Antonio Soininen con Banco Hipotecario del Uruguay.

Interlocutoria—Alfredo Lerena con Alberto Piñeyro.

Administrativo—Causa con motivo de una queja interpuesta por el preso Carmelo González. El aspirante á notariado don Juan G. Bula presenta una solicitud. La Oficina de Identificaciones y de estudios Médico-legales eleva los comprobantes del presupuesto por el mes de Abril ppdo. Los penados Jacinto Colmán y Miguel Guarino solicitan su libertad condicional. El Poder Ejecutivo acompaña copia del decreto sobre expropiación de terrenos para la construcción de la 2.a sección del Ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres, y de los comprendidos entre el pueblo Carmen y la Estación Cerro Chato. El señor Juez L. Departamental de San José eleva los certificados expedidos al revisar los protocolos de los escribanos Sixto de la Hanty Caballero y Mario Arias.

Expedientes entrados: Adminstrativos, 9; en consulta, 10; á estudio, 15; Relaciones quincenales, 65; oficios librados, 16; Legalizaciones, 4.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—Banco Popular del Uruguay con Raúl Clere. Emilio Reus con el Fisco. Compañía de Seguros London y Lancashire con Díaz y Colomar (2). Amador Romano y otro, suspendiéndose la suc. de Carlos Conti. Cirila Amaral con Pío da Costa. Suc. Lúcas Urrutia. Junta Económico-Administrativa con Masaferro y Solari. Larralde con Larrea. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Amador Romano y otro, suspendiéndose la lectura de la causa á las 5 p. m., para proseguir en la audiencia de mañana á la 1 1|2 p. m.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Groscurth y Cía. con Raúl Francisco Berro. Un sumario por el delito de homicidio. Test. de Vicente Stajano. Augusto Queirós Gallardo con Pedro Avegno de Avila. Louis y Cía. con Leonel Aguirre.

Interlocutorias—Test. Matilde Ellauri. Louis y Cía. con Leonel Aguirre.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—Suc. Julio Villegas. Segundo y Enrique Donati con suc. Cándida Alonso Mainero García. Nicolás Jurgensen con Antonio Seeger. Tomás García de Zúñiga contra Antonio Pereira. Suc. Cayetano Rivera. Suc. María Rodríguez de Rivera. Suc. Pedro Puig. Eduardo Chucarro con suc. Ventura Garaicochea. Duvimioso Terra, curador de Luis Aicardo con Carlos Davino. Test. Flora Silva de Espinosa. Santiago E. Carella con Carlos Agosti. Filomena Ponte de Barbeito con Dionisio Coronel. Oficio del Juzgado de Paz de la 2.a sección en autos Alberto Raffo con Bartolomé Flores. Carlos Utis, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Suc. Domingo y Félix Sobredo. Suc. Alberto Costa Guerrero. Suc. Zelmira Costa. Cayetana Sarulú con Adelaida Casaleggio, apelación del Juzgado L. Departamental. Angela Vera de Valentín. Suc. Félix Lorente. Suc. José Iglesias. José María Platero y otros. Miguel Parra Ortega con Ramón Fernández. Francisco Azarola y Arzanza y Antonio Sbárbaro con Pedro Grané y María Díaz. Vicente Ponce con Juan Gibert. Carlos A. Fein con L. Chevé. Santiago Legrand. Antecedentes relativos á la menor María Adela Torres. Suc. Agapito Andrés. Test. Manuel Bastos. José Dávila con Empresa de Tranvías La Comercial. Angela Carfagno de Recupito. Suc. Juan Cazot y Ana Sarraillé de Cazot. Suc. Roque Cazot. Suc. Amabilia Martínez de Varela. Suc. Juan B. Chervieri. Luisa Zerenza de Chervieri. Exhorto del Juzgado de lo Civil de la Capital de la República Argentina en autos Sartorio de Crovetto y Santina Crovetto. Andrés Otero con Lino Herosa. Armando S. Bideau. José Cánepa con José Pou.

Interlocutorias — Suc. Silvano Fillat con Juan Bruschini. Jesús Morillas con Santos Méndez. Suc. Juan Lassús Cordevile.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Justa Helguera de Montaño. Suc. de Juan Firpo. Sucs. de Carmelo Joaquín Patrón y Rosalía Rivero de Patrón. José González. Jaime Carballo. Suc. de Antonia Dula de Linari. Suc. de María Desio de Pellegrini. Suc. de Manuel Lareu. Luisa Reissig de Mascaró. Suc. Aurelio Berro. Josefa Ortiz de Fierro con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Rosa Balboa con Francisco Varela, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Suc. de Paula Conde de Guillot. Marciano Bizera con la Intendencia Municipal, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Suc. de Elías Antonio Silva. Suc. Simón Cedrés. Berta Weigle de Oehninger con Luis Cabrera, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Daniel Reinante con Manuel B. Comesaña, intestado Manuel Silva. Suc. de Angela Dente ó Denti de Viganó. Manuel Catruffo con Antonio E. Mitre. Fernando Poitewin con Manuel B. Comesaña. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Test. de Inocencia Correa de los Santos. Irene González. Suc. de Martín Bengoa. Leonel Aguirre y otros con Cornelio Van Domselaar. Suc. de Ida Recayte de Geiger. Test. de Guillermo Coelho. Jaime Carballo. José González. Suc. de María Patalut. Josefa Méndez de Píriz con Juan Demateis.

Interlocutorias — Sucs. de Benito de San Martín y de Celestina Alonso de San Martín. Juan Ruiz con José García Conde. Test. de Juan Bautista Podestá. Suc. de Carlos Burastero. Sucesión de Roque Arotce.

Definitivas — Suc. de Rosa Reyno de Castro. Andrés Polvarini y otros. Suc. de Basilia Charquero de Nogueira. Pedro Contini y otros. Suc. de Raymundo Alves dos Santos, incidente rectificación de partidas.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 26

Trámite — Casio Vogelbacher y Alfonso Sica con Eugenio Alonso. Flora Arriaga de González. Suc. de Catalina Accinelli de Alberti. Sucs. de Florencio Tomás, Tomasa Arbelo de Tomás. Julián Alvarez Susviela con la Compañía La Transatlántica. Suc. Pedro Vita. Sucs. de Francisco Landó (hijo) y José Landó. Suc. Antonio Fraisse. Suc. de Osvaldo Martínez. Sucesión Rosa Landó de Martínez. Testamentaria de Joaquín Pons. Sucs. de Dolores Canals de Pons y Rosa Pons y Canals. María Eduardo Benavídez y José Justino Conde. Suc. José Arechavaleta. María Emilia Guillot de Lestrade. Carlos Ott con Raúl F. Berro. Pedro Castro. Adolfo del Campo. Juan Landó con suc. Manuel López Martínez. Angela P. Reyes de Brechal. Cándido Villar. Julio Mosquera. Suc. María Rosa Lapenne de Peysé. Sucs. Juan Sacias y Esteban Sacias. Catalina Azarola de Schinitzspahu con Julio Schinitzpahu. Suc. Máximo Talco. Eloy Banagueses con test. José López Saralegui. Sucs. Isidoro Sosa y Dolores Hernández de Sosa. Andrés Castro. Emelina Acevedo de Ferreiro. Juana Isabel Péndola Díaz de Montero. Carlos Imbriaco con la suc. Andrés Zunino. Carlos Imbriaco con la suc. Andrés Zunino. Suc. Santiago Grolero. Carlos de la María. Test. Andrés R. Linardi. Suc. Cisneros de Cufré Octavia. Estrella Casal de Protie y Blanca Casal de Carlevaro. Sucs. Juan Bautista Landi y Filomena Barone. Suc. Graciana Lopepe de Lostalet.

Interlocutorias—Suc. Virginio Muñoz de Valdez. Test. Dionisio Martínez. Manuel Bengochea. Alejandro y Josefa Michela Bengochea, sucs.

Definitiva—Juan Bautista Preglasco.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—Félix Balzaretti con Eugenio Bazerque y Cía. Tamiel Hnos., concordato. N. y J. Debernardis con Pedro Loaces. Antolín R. Lassús, concordato. Manuel Campos con Luciano Macedo. Sapriza Hnos. con O. Silveira. Ernesto Magnani con Regusci y Voulminot. E. A. Fernández, interventor en autos de Ambrosio Giz Gómez, concordato. Sartori Rizzi y Masciocchi con Luis Santambrogio y Cía. Herman Krabb y Cía. con Antonio Charlin. Félix Corbi, concordato. César J. Martinelli con Julio Prado. La Caja Obrera con Berro y Regules y Fermín Huertas Berro. A. Gfeller con Juan R. Cantoni. Martínez Villarejo con E. Porley y Cía. D. Scotti con C. G. Lorente y señora. Engelbert Hardt con J. Zittiguer. R. Alvarez y Cía. con Sociedad Anónima Uruguaya de Carbón y Sal.

Interlocutorias—Costa Hnos. con Viuda é hijos de J. Massons. Daniel Veigas con Constantino Calvo. Lindolfo C. Martínez, concordato. Valentín F. Gatti, concordato. Manuel Campo con Luciano Macedo, tercería J. M. Lago. H. Oswald Coates y Cía. con Modesto Urioste. Novo, Cerro Agostinelli y Cía. con Danei Anastasía. Banco Italiano del Uruguay con S. Reboratti. J. Varela con Manuel Varela. A. Giz Gómez, concordato.

Definitivas—F. Ratto con C. Rodríguez. Sofía N. Banegas con Luis P. Larrobla. Rabe Walder y Cía. con Padula Hnos. Lorenzo Noli y Cía. con Luis Durañona.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—De Vecchi y Coello con Delfino Hnos. y Juan Delfino. José A. Casalia con Federico Casalia. Carlos I. Morales, concordato. Miguel Angel Delfino con Nicolás Cancela. Campodónico y Cía., quiebra (2). Rolando Romero con Luis Torres Ginart. Justo I. Martínez con Telésforo Trespuentes. José Pose con José Solimano. Banco de Crédito con Alberto Ferro y Juan P. Martínez Senra. Piqué y Cía. con Amengual y Cía. Manuel Veiga González con Federico Panebianco. Simón Scadi con Enrique Lignosi. Juan Aizpeolea con César G. Angristo. Boado y Otonello con José Gentini. Faridone y Cía. con Alejandro Rodríguez. Pascale y Rolando con Juan Inda. José Alzari con Salvador D'Alessandro. Nicolás Patti con Andrés Clapes. The London and Brazilian Bank Lted. Nocetti, Ratti y Crosta con Celso Giralt Lamas y Arturo Jones.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—Zás Celedonia contra Andrés Viera. Guerra Juan contra Teodoro Castiglioni. González Atanasio contra Ramona Larrosa. Empresa de Caños Maestros contra Pedro Loaces. Melgar Manuel contra Luis Bazzano. Pioletti Juan y otros con Juan J. de Alzáibar, incidente. Moretti Hnos. contra Pedro Aita. Vieites Bienvenido contra Pedro Gioria. Paradela Amparo con Manuel Núñez. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Soto Atahualpa con Antonio Artigas. Murialdo Francisco contra María Julia Caches. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres núm. 633. Camino Tiburcio, incapacidad solicitada por doña Juana Manuela de los Hoyos. Wamo Enrique, ciudadanía. Miralles Enrique solicitando auxiliatoria de pobreza. Cantoya Juan solicitando ciudadanía. Gil Martínez José solicitando ciudadanía. Serafín César, ciudadanía. Conde Calvo, ciudadanía. Calvo Otero Ramón, ciudadanía. Albín Gumersindo E. y Dionisia Sarquiri de Albín, inscripción en el Registro del Estado Civil. Méndez Ponce Rafael solicitando ciudadanía. Pereira Mercedes con Rafael Pintos. Correa Manuel D. contra Merino y Cía. Sobba Juana inscripción Registro del Estado Civil. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones número 567.

Interlocutorias — Soto Atahualpa con Antonio Artigas. Murialdo Francisco con María Julia Caches. Fernando Julián ciudadanía.

Definitivas—Viera Domingo y Natividad González Filomena, inscripción en el Registro del Estado Civil. Collazo Miguel ciudadanía.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—Soler Eugenia. Meneses Amalia y Rafael De León. Zorrilla Eduardo con Antonio Borio. Frávega José con Tealdi Sosa Lino Alberto suc. Zanelli Miguel contra Adela Fernández divorcio. Vieytes Manuel contra Eulogio Caviglia. Navarro Jaime R. contra Eugenia Rey divorcio. Kling Juan contra Elvira Villanueva divorcio. Zas Bolívar. Boado Raúl y Manuel Ottonello contra José Risso cobro de pesos. Magnano contra Antonio Aspino Nelson Bouquet contra José María Pérez y M. Guenaga sobro de pesos. Mazzuco José contra Joaquina M. de Irisarri. Mario Antonio Cohern Víctor ciudadanía. Cores Luis ciudadanía. Benavídez Arturo ciudadanía. Horacio Alvarez ciudadanía. Méndez Pérez Manuel ciudadanía. Macías Cristóbal ciudadanía. Lorenzo Uiscar ciudadanía. Weltman Carlos G. ciudadanía. Parini Antonio ciudadanía. Abelenda Ramón ciudadanía. Martínez Calixto ciudadanía. Mote Pedro ciudadanía. Sabini Francisco ciudadanía. Moreno Eugenio ciudadanía. Vicheto Pedro ciudadanía. Estévez Ricardo ciudadanía. Montero Manuel ciudadanía. José Leal, inscripción.

Interlocutorias—Cuni Antonio contra Perfecto Giot.

Definitivas—Pollini Enrique Ciro. Lacay Juan, sucesión. Ferrarini Juan José.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 26 DE MAYO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este del Continente.

Temperatura en descenso general en toda la República.

Dominan vientos fuertes del Este en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 857 kilómetros. Cielo en general cubierto con lluvias. Agua caída en Montevideo: 4 milímetros. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 763°40.

Temperaturas: Normal 15°50, á la intemperie 15°30; máxima 16°00, á la intemperie (sol) 15°40; mínima 14°00, á la intemperie 12°00.

Viento E , 44 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á la 4.15 p. m.

Tensión del vapor de agua: 9.10. Humedad relativa: 70.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 16 50.

Cloruro de sodio por litro, gramos 7.35.

Cloro libre por litro, gramos 4.45.

Altura de las aguas: 1 m. 45 sobre cero.

—Vientos del Este al Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 24 de Mayo de 1913

1.600 pesos, .70 centésimos por ciento mensual.

2.000 pesos, 70 centésimos por ciento mensual.

1.000 pesos, 90 centésimos por ciento mensual.

1.200 pesos acumulados.

3.000 pesos, 7 1/2 por ciento anual.

14.000 pesos, 6 1/2 por ciento anual.

2.00 pesos, garantía.

1.000 pesos, 10 por ciento anual.
600 pesos, 10 por ciento anual.
19.000 pesos, 6 por ciento anual.
2.500 pesos, 60 centésimos por ciento mensual.
300 pesos, ampliación.
550 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
500 pesos, cuenta corriente.
6.500 pesos acumulados.
8.000 pesos, 8 por ciento anual.
11.000 pesos, cuenta corriente.
15.000 pesos, 7 1/2 por ciento anual.
1.000 pesos acumulados.
1.200 pesos, sin interés.
2.000 pesos, 8 por ciento anual.
4.000 pesos, 8 por ciento anual.
15.000 pesos, 6 por ciento anual.
4.000 pesos acumulados.
2.100 pesos, 6 por ciento anual.
20.000 pesos, 8 por ciento anual.
600 pesos, ampliación.
4.000 pesos, 7 por ciento anual.
1.800 pesos acumulados.
240 pesos acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 26 de Mayo de 1913

2.860 pesos, á 6 por ciento anual.
1.000 pesos, á 12 por ciento anual.
5.600 pesos, á 6 por ciento anual.
600 pesos, á 8 por ciento anual.
2.000 pesos, á 6 por ciento anual.
1.800 pesos, á 12 por ciento anual.
3.200 pesos, á 9 por ciento anual.
6.000 pesos, á 9 por ciento anual.
800 pesos, á 80 pesos con 40 centésimos por trimestre.
1.067 pesos, á 5 por ciento anual.
20.000 pesos, á 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Mayo de 1913

506 pesos, terreno en Villa Colón, frente á la calle Niña, 849 metros.
2.200 pesos, finca en la calle Coquimbo, manzana 1017, 87 metros.
7.000 pesos, chacra en el Miguelete, 35.812 metros.
834 pesos 94 centésimos, terreno en el Reducto, frente á la Avenida Garibaldi, 139 metros.
500 pesos, terreno en el Peñarol, frente á la vía férrea, 428 metros.
239.051 pesos, campo en el departamento de Paysandú, zona décima, 5.512.
1.097 pesos, solar frente á la calle Marsella, en el Reducto, 146 metros.
862 pesos, solar frente á la calle Marsella, en el Reducto, 143 metros.
12.501 pesos, terreno frente á la calle Marsella, 1.982 metros.
10.830 pesos, finca en Bella Vista, frente á la calle Hervidero, 753 metros.
9.223 pesos, terreno con frente á la calle Joanicó, Villa de la Unión, 922 metros.
19.000 pesos, finca con frente al Este calle Ibicuí, 111 metros.
3.610 pesos, terreno en la calle Victoria, manzana 1250, 180 metros.
1.306 pesos, terreno en los Campos Elíseos, con frente al camino al Cerro, 395 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 26 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de mes . . .	72 20
2 820	para el 27 de Mayo. .	72 10
9.400	para fin de mes . . .	72 —

Títulos Hipotecarios serie N

3.000	para el 27 de Mayo . .	95 30

Segunda rueda.

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Junio. . .	72 40
9.400	para fin de mes . . .	72 —
4.230	para el 27 de Mayo . .	72 —
4.700	para el 29 de Mayo . .	72 —
23.500	para fin de mes . . .	72 —
4 700	ídem ídem	72 —
9.400	ídem ídem	72 10
9.400	para fin de Junio. . .	72 50
23.500	para fin de mes . . .	72 10
14.100	para fin de Junio. . .	72 50
4 700	para fin de mes . . .	72 10
4.700	ídem ídem	72 10
9.400	para fin de Junio . .	72 50
9.400	para fin de mes . . .	72 10
23.500	para fin de Junio. . .	72 50
9 400	ídem ídem	72 50

Empréstito de Conversión

932 50	para el 27 de Mayo . .	96 90

Títulos Hipotecarios serie E

14.000	para el 27 de Mayo . .	100 —

Títulos Hipotecarios serie H

14.000	para el 27 de Mayo . .	96 40
2.500	ídem ídem	96 50

Títulos Hipotecarios serie K

10.000	para el 29 de Mayo . .	96 —
5.000	ídem ídem	96 —

Títulos Hipotecarios serie M

10.000	para fin de mes . . .	96 —
10.000	ídem ídem	96 —
5.000	ídem ídem	96 —
15.000	ídem ídem	96 —
10.000	ídem ídem	96 —

Títulos Hipotecarios serie N

10.000	para fin de mes . . .	95 30
2.000	para el 27 de Mayo . .	95 30
1.000	ídem ídem	95 30
1.000	ídem ídem	95 30
3.000	ídem ídem	95 40
2.500	ídem ídem	95 40
3.000	ídem ídem	95 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Mayo 27 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 a. m.	Central . 8 a. m.

Cap Vilano, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Mayo de 1913

Carmen Pino, oriental, 27 meses, Arroyo Negro s|n.
María Angélica Terra de Arrillaga, oriental, 71 años, viuda, Palmar 41.
Agustina Pinilla de Franco, oriental, 65 años, viuda, Cerrito 33.
Matilde Birabén, oriental, 22 años, soltera, Daymán 1130.
Ramón Sanrré, oriental, 34 años, casado, Reconquista 564.
Pedro Valentín Irigoyen, oriental, 60 años, casado, Presidente Berro 25.
Carmen Causa de Martinelli, oriental, 45 años, casada, República 42.
Juan Rodríguez, español, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 26

Ignacio Antelo, oriental, 19 años, soltero, Conservada 6.
Rafael Leggiadro, italiano, 76 años, casado, Cebollatí 1668.
Lucía Caldieri de Vaccaro, oriental, 31 años, casada, Zabala 1321.
Pedro Gatto, italiano, 53 años, casado, La Paz 502.
María Elena Reyes, oriental, 17 años, soltera, Méndez Núñez 14.
Salustiano Tabares, oriental, 48 años, soltero, Mercado Central 48.
Albina Susviela de Olivera, oriental, 75 años, casada, Orillas del Plata 1338.
Cristino Micoud, oriental, 63 años, casado, Constituyente 1467.
Angela Alvarez de Igarzábal, oriental, 67 años, casada, Carmen 105.
Raúl Cádiz, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Evarista Honorario, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
José Techini (hijo), oriental, 32 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Magdalena Araújo de Garriga, oriental, 90 años, viuda, Magariños Cervantes s|n.
Ramón Alberto Fernández, oriental, 8 meses, Durazno 1804.
Vicente Malúgani, italiano, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE SENADORES

31.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 26 de Mayo de 1913

PRESIDE
EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Accinelli, Pérez Olave, Vidal, Enciso, Repetto, Saldaña, Varela Acevedo, Manini Ríos, Rodríguez, Albín y Espalter.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Arena, Fleurquin, Astigarraga y Suárez.

Con licencia, los señores: Castro y Soca.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación subsanando una omisión padecida al remitir la ley que acuerda privilegios á la Sociedad Anónima Mutua Militar de Pensiones."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se establece el presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado."

—A la Comisión de Hacienda.

"Las señoritas Justa y Juana de los Santos solicitan aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Peticiones se expide en las de las señoras Carmen Acuña de Rosso, Elodina Prego y Drago, Victoria Aguiar de Fraga y señor Agustín Geille."

—Repártanse.

"La Comisión de Legislación se expide en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para ratificar el tratado de arbitraje celebrado entre la República y los Estados Unidos de Norte América."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones dictamina en la de la señora Aurea Santos de Abadie."

—Repártase.

Va á entrarse á la orden del día.

Léase el proyecto relativo á la adquisición en la estación Mansavillagra de tierras destinadas á su fraccionamiento y venta en solares.

Señor Manini Ríos—Hago presente, señor Presidente, que tanto este asunto como el siguiente, que figuran en primera discusión, en la orden del día, deben tratarse en ambas discusiones.

Señor Presidente—Es una equivocación; ya ha sido rectificada por la Secretaría.

(Se leyó lo siguiente):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir en las proximidades de la Estación Mansavillagra del Ferrocarril Central del Uruguay, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, hasta doscientas hectáreas de tierras destinadas á su fraccionamiento y venta, en solares y huertas.

Art. 2.o Dentro del área de tierra que se adquiera y de acuerdo con las leyes vigentes, el Poder Ejecutivo planteará un pueblo y su ejido compuesto de huertos.

Art. 3.o Las ventas de estas tierras se harán preferentemente en remate, no pudiendo adjudicarse á cada comprador más de un lote.

Art. 4.o El pago de estos terrenos se hará por mensualidades que fijará el Poder Ejecutivo en proporción al precio de venta y en un término mínimo de cinco años.

Art. 5.o Declárase de utilidad pública la expropiación de las tierras á que se refiere esta ley.

Estas tierras no pagarán Contribución Inmobiliaria en los cinco primeros años y estarán libres de embargos y ejecuciones por las deudas contraídas por los pobladores antes y durante este mismo tiempo.

Su escrituración será gratis para los compradores.

Quedarán también afectados los solares y huertos hasta la completa integración de su precio, y en caso de imposibilidad de pago total por los compradores, el Poder Ejecutivo devolverá á éstos el cincuenta por ciento de las cuotas entregadas y dispondrá nuevamente su venta.

Art. 6.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de las cantidades necesarias á los fines de esta ley.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo queda también autorizado para establecer las oficinas y servicios públicos más urgentes hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 21 de 1913.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Legislación no tiene reparos que oponer en lo fundamental al adjunto proyecto de ley presentado por el señor senador por Florida.

Por él se trata de contemplar una necesidad de evidente urgencia para una importante y feraz zona de la República que aparte de su movimiento comercial propio tiene todo el que proviene de Sarandí del Yi y lugares adyacentes de los cuales es la vía natural de comercio.

Por las mismas razones de interés económico que determinaron el año anterior á Vuestra Honorabilidad á sancionar el proyecto análogo para la Estación Palmitas, presentado por el señor senador por Soriano, la iniciativa que informa la Comisión debe llevarse á la práctica.

El artículo 7.o debe ser suprimido, á juicio de la Comisión, por importar una delegación de facultades legislativas en materia de presupuesto.

Dicha supresión no perjudicará en nada la realización del plausible propósito que persigue el señor senador por Florida, porque es evidente que antes que llegue á formarse el verdadero núcleo de población proyectado habrá tiempo de incluir en los presupuestos respectivos los servicios que correspondan.

Mientras dicha oportunidad no llegue, el único servicio público que puede ser urgente es el de policía, y éste no puede realizar por la simple vía administrativa.

Por las consideraciones que preceden, esta Comisión aconseja á Vuestra Honorabilidad la sanción del texto del proyecto, con la sola excepción de su artículo 7.o.

Montevideo, Mayo 23 de 1913.

Pedro Manini Ríos. — Adolfo H. Pérez Olave.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó):

En discusión.

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que las ventas de estas tierras deberán hacerse precisamente en remate, que la prescripción deberá ser imperativa y, en consecuencia, haría moción para que se suprimiera la palabra "preferentemente".—(Apoyados).

Señor Manini Ríos—La Comisión había resuelto en antesalas proponer la modificación de este artículo de acuerdo con el autor del proyecto, y había pasado al efecto á la Secretaría el texto del nuevo artículo tomado de un proyecto de ley sobre expropiación y reventa de solares en el Cerro de Montevideo.

En virtud del nuevo texto, del que podrá dentro de un instante dar lectura la Secretaría, se establece, como lo quiere el señor senador por Rocha, que la venta será en remate público; se establece un requisito más todavía: que dicha venta se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que efectuará la Oficina de Avaluaciones; pero se deja la puerta abierta para el caso último de que falten postores en las tentativas de remate que se hagan, y entonces, por el inciso 2.o, se admite la venta privada con la condición de que con el precio de dicha venta esté conforme la mencionada Oficina.

Si la Secretaría se sirve dar lectura del artículo, los señores senadores podrán penetrarse de sus disposiciones.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó):

"Artículo 3.o Las ventas de dichas parcelas se harán parcialmente, en remate público, al contado ó á plazos, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que hará la Dirección General de Avaluaciones. Esta Oficina fijará el re-

cargo proporcional de precio que pagarán los adjudicatarios en caso de acogerse á los plazos que se indiquen.

"Si faltasen postores en el remate público parcial de cada parcela ó conjunto de parcelas, las que sobraren podrán venderse privadamente, previa conformidad en el precio de la expresada Dirección General de Avaluaciones."

Señor Enciso—Pido la palabra.

Precisamente, en antesalas, hablando con los señores miembros de la Comisión de Legislación, me observaron el inconveniente que podría tener la venta de estas tierras en la forma que está proyectada en el artículo 3.o, y cambiando ideas, acordamos aceptar el artículo de que acaba de dar lectura el señor Secretario.

Señor Varela Acevedo—Como la modificación que propone el señor miembro informante de la Comisión de Legislación contempla el propósito que me guiaba al pedir la supresión de una palabra en el artículo 3.o, le presto complacido mi aprobación.

Señor Presidente—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar si se aprueba el artículo sustitutivo propuesto por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.
(Se leyó).

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.
(Se leyó).
En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.
(Se leyó).
En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.
(Se leyó).

Señor Manini Ríos—La Comisión aconseja la supresión de este artículo.

Señor Presidente—¿Está conforme el autor del proyecto?

Señor Enciso — Precisamente, señor Presidente, al proyectar este artículo en la forma que está redactado, lo hice para evitar que más tarde recurra el Poder Ejecutivo al Cuerpo Legislativo pidiendo esta autorización, pero como es atributivo del Cuerpo Legislativo hacer la modificación en la forma que se ha hecho, no tengo nada que observar y acepto la supresión aconsejada por la Comisión de Legislación.

Señor Presidente—Entonces, queda suprimido el artículo 7.o.

Léase el artículo 8.o, que pasa á ser 7.o
(Se leyó).

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 9.o, que pasa á ser 8.o, es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará aprobado en primera discusión.

Queda aprobado.

Señor Repetto—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por San José.

Si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que autoriza la expropiación de 30 hectáreas de terreno en las proximidades de la ciudad de Trinidad para la formación de un parque municipal.

Léase.
(Se leyó lo siguiente):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación hasta treinta hectáreas de terreno en el costado Sur de la ciudad de Trinidad y en las proximidades del Camino Departamental á San José, con el objeto de formar un bosque y paseo municipal.

Art. 2.o Destínase de rentas generales la suma de "diez mil pesos" que se entregarán á la Municipalidad del Departamento de Flores.

Dicha suma será invertida en primer término en el pago de la fracción de terreno que dentro de las treinta hectáreas indicadas deba expropiarse, y en lo que excediere se utilizará para los plantíos y ornamentación del paseo público á formarse.

Art. 3.o La Municipalidad de Flores reintegrará á rentas generales por cuotas anuales de quinientos pesos, que se fijarán en su presupuesto, la suma de diez mil pesos que se destinan por esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

El proyecto del señor senador por Flores debe merecer vuestra aprobación.

Es obra buena contemplar los intereses comunales de los pueblos del interior, propiciando el fomento de ideas que llevadas á la práctica serán factores de prosperidad social. La cantidad que se solicita de rentas generales para atender el propósito que informa el proyecto, en nada puede alterar el equilibrio de las rentas públicas, dada la pequeñez de la suma, y menos aún desde que su reintegro se hará relativamente en un corto plazo.

Las consideraciones que se aducen en la exposición de motivos excusan á Vuestra Comisión de motivarlo más extensamente.

Os aconsejamos sancionéis el proyecto en la forma que ha sido presentado.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 23 de 1913.

Adolfo H. Pérez Olave.—Pedro Manini Ríos.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.
(Se leyó).
En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Si no hay quien pida la palabra, se considerará aprobado en primera discusión.

Queda aprobado.

Está en segunda discusión.

Señor Enciso—En vista de que no se ha hecho ninguna observación al proyecto, hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Senado la moción del señor senador por Florida.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que prorroga la de Agosto de 1912, sobre rescate de títulos á ubicar tierras fiscales.

Léase.
(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por tres meses, á contar desde la promulgación de esta ley, el plazo concedido por el artículo 10 de la ley de rescate de títulos á ubicar tierras fiscales, para efectuar el pago á que se refiere ese artículo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 22 de Abril de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se modifica el artículo 10 de la ley de Agosto 5 de 1912 sobre "Rescate de títulos á ubicar tierras fiscales", ampliándose por tres meses más el plazo establecido. La prórroga sancionada fué motivada por una solicitud del doctor Héctor Miranda, al cual le había sido materialmente imposible terminar, dentro del plazo de ocho meses, la liquidación de varios expedientes que tramita referentes á tierras fiscales. Estudiados esos antecedentes, la Honorable Cámara de Representantes, de conformidad con la Comisión de Hacienda, acordó la ampliación solicitada; pero haciéndola general para todos los que se encontrasen en idénticas condiciones.

Vuestra Comisión opina igualmente, que debe acordarse esa prórroga que conceptúa justa y equitativa, desde que tal demora

no puede serle imputable y sí á la larga tramitación que sufren esos juicios.

En consecuencia, os aconseja prestéis vuestra sanción al proyecto sancionado.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 9 de 1913.

Martín Suárez.—Federico Fleurquin.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Señor Manini Ríos—El autor de la petición que dió lugar al proyecto de ley formulado por la Cámara de Diputados y cuya sanción aconseja la Comisión de Hacienda, pedía un plazo sólo de 40 días de prórroga de la ley que acordó ciertos términos, para terminar sus tramitaciones, á los dueños de títulos á ubicar tierras fiscales.

La Cámara de Diputados, sin embargo, acuerda una prórroga mayor de la pedida por el peticionario, es decir, de tres meses.

Tengo informes privados de que esta prórroga es necesaria para amparar los derechos de muchos interesados que se encuentran en situación realmente angustiosa, para dar término á las referidas tramitaciones. Pero yo quería hacer la salvedad de que iba á votar el proyecto de ley tal cual está informado, á condición de que fuara la última prórroga á acordarse; porque veo en el informe de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados que se desliza una opinión, según la cual pudiera entenderse que no habría inconveniente de ninguna clase en conceder plazos sucesivos, indefinidos, á fin de que los interesados pudieran ampararse á los términos establecidos por la ley de que se trata.

Entiendo que en esta clase de asuntos, como en los demás, en los que se reconocen por leyes ciertos derechos con la idea de que las prescripciones se efectúen dentro de ciertos términos, por regla general estos términos deben ser fatales, porque sino se cae en la arbitrariedad de soluciones ó de equidad ó de componendas interesadas.

Está bien que, por esta vez, se acuerde un plazo de mayor latitud al que se ha pedido por el solicitante; pero lo que no me parece bien es la referida doctrina insinuada en el informe de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, de acuerdo con lo cual podría entenderse que si otros interesados, después de vencida la nueva prórroga que se acuerda, solicitaran otro plazo, ese plazo también debería acordarse.

Era para hacer esta salvedad que había pedido la palabra.

Señor Vidal — Deseo manifestar á la Mesa que no voy á votar en este caso, por tener algunos asuntos en tramitación judicial que se refieren á casos análogos. Por consiguiente, solicito que se me conceda el derecho de abstención.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión particular.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observación, se considerará aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Queda aprobado.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley sobre integración del capital del Banco de la República.

Léase.

(Comenzada la lectura...).

Señor Rodríguez — Pido la palabra.

Consta al Honorable Senado que este asunto va á provocar debates cuya extensión no sería posible prever desde ahora. En cambio, el que le sigue inmediatamente en la orden del día, es de fácil y también de urgente resolución, porque hay trabajos de pavimentación en algunos departamentos que están pendientes de la adopción de la disposición interpretativa que aconseja la Comisión informante.

Propongo, pues, que se altere la orden del día y que se trate en primer término el dictamen de la Comisión de Fomento sobre aclaración á la ley de pavimentación en las ciudades y pueblos del interior.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Tacuarembó: si se altera la orden del día en el sentido que se acaba de indicar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el informe y proyecto.

(Se leyeron):

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Con motivo de haber solicitado el Poder Ejecutivo, por mensaje de fecha 30 de Octubre de 1911, la interpretación auténtica de la ley de pavimentación para las ciudades, villas y pueblos de los departamentos del litoral é interior, promulgada con fecha 17 de Julio del mismo año de 1911, á fin de solucionar de esa manera las dudas y dificultades prácticas á que daban lugar algunas leyes parciales de pavimentación sancionadas anteriormente, las cuales, según el decreto reglamentario de aquella ley, dictado por el Ministerio del Interior con fecha 30 de Octubre de 1911 y adjunto al mensaje de la referencia, debían reputarse derogadas, la Honorable Cámara de Representantes juzgó del caso dictar una nueva ley general de pavimentación para los departamentos, por la que se derogan expresamente todas esas leyes especiales y se adopta un mismo criterio igualitario para regir la carga y forma de pago de esas obras en todas las ciudades y pueblos del litoral é interior, determinándose, además, los casos y condiciones en que ellas pueden ser ordenadas y contratadas por las respectivas Juntas Económico-Administrativas.

A este criterio obedece el proyecto de ley adjunto, sancionado por la Honorable Cámara de Representantes el 1.o de Marzo ppdo., cuyas disposiciones consideramos aceptables por las razones aducidas en el dictamen de la Comisión de Legislación de aquella Cámara, que damos aquí por reproducidas.

No obstante, consideramos necesario completar ese proyecto agregándole una disposición final, de carácter transitorio, por la que se establece, tal como lo solicitaba el Poder Ejecutivo en su mensaje de 30 de Octubre de 1911, la interpretación auténtica de la ley de 17 de Julio de ese mismo año, como medio de dejar solucionadas las dificultades y dudas que esa ley ha suscitado en la práctica y que el Poder Ejecutivo trató de conjurar con su decreto reglamentario de 30 de Octubre del mismo año.

De acuerdo con los fundamentos de ese decreto y las demás consideraciones aducidas, os aconsejamos la sanción del proyecto de ley que nos ocupa, con el siguiente artículo aditivo:

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 1.o Declárase que en virtud de la ley de 11 de Julio de 1911 quedaron derogadas todas las leyes especiales de adoquinado, dictadas anteriormente para varias ciudades, pueblos y villas del litoral é interior, y que toda obra de pavimentación ejecutada, desde la promulgación de dicha ley en adelante, se rige, en cuanto á su pago, por lo que ella misma establece.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 14 de 1913.

Antonio M.a Rodríguez.—Francisco Accinelli. — D. Arena.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las Juntas Económico-Administrativas podrán disponer la construcción del afirmado en las calles de las ciudades, villas y pueblos de los departamentos del litoral é interior, siempre que cada cuadra tenga edificado de material por lo menos cuarenta metros en cada uno de los frentes á la calle, ó bien que la edificación en los dos frentes alcance á ochenta metros.

Art. 2.o No se reputará como edificación que autorice la ejecución del pavimento, los frentes cercados, excepto cuando en el terreno que éstos cierren haya, por lo menos, tres piezas de material construídas, aunque no estén en la línea de la calle.

Art. 3.o Cuando se trate de calles cuyos frentes no se encuentren en las condiciones antes mencionadas, las Juntas Económico-Administrativas dispondrán se proceda á efectuar el pavimento, siempre que lo soliciten un número de propietarios cuyos predios abarquen por lo menos las dos terceras partes del total de metros correspondientes á los frentes de cada cuadra.

Art. 4.o Todo afirmado sin excepción alguna, que se construya en las zonas determinadas en el artículo 1.o, será abonado por los propietarios de las fincas con frente á las calles que se pavimenten.

El pago podrá hacerse al contado ó dentro del plazo de tres años, por cuotas semestrales, á elección del deudor, con más el interés de 6 o|o anual. Los propietarios podrán satisfacer en cualquier tiempo el saldo que adeudaren, en cuyo caso estarán exonerados de los intereses á vencer.

Art. 5.o El afirmado grava á la propiedad en las mismas condiciones que la Contribución Inmobiliaria, mientras no haya sido abonado lo adeudado por el propietario.

Art. 6.o El afirmado de las bocacalles, plazas y frentes de los edificios de propiedad fiscal ó municipal será satisfecho por las Juntas Económico-Administrativas en las mismas condiciones que rigen para los particulares.

Art. 7.o En las calles donde haya líneas de tranvías, las Empresas están obligadas al pago del pavimento entre rieles y más cincuenta centímetros á uno y otro lado de la vía.

Art. 8.o Para efectuar las obras de afirmado se llamará á licitación pública, pudiéndose hacer por Administración, si hecho el llamado hasta por tercera vez, no se presentare ningún proponente ó se rechazasen las propuestas.

Art. 9.o Los propietarios no están obligados al pago del afirmado hasta tanto no se presente por el contratista, en su ca-

so, la cuenta conformada por la autoridad municipal respectiva.

Art. 10. Deróganse todas las disposiciones que se opongan á la presente.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 1.o de Marzo de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—En discusión general.

Señor Rodríguez—Como artículo 11, la Comisión aconseja la disposición transitoria.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie
—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 11.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Rodríguez—Conviene una aclaración en la parte final de este artículo, porque esta disposición transitoria sólo regirá para las obras y contratos que se hayan celebrado desde el 11 de Julio hasta la promulgación de esta nueva ley.

Propongo, pues, que donde dice: "desde la promulgación de dicha ley en adelante", se suprima "en adelante", y se agregue "hasta la de la presente".

Así diría:

"Declárase que en virtud de la ley de 11 de Julio de 1911 quedaron derogadas todas las leyes especiales de adoquinado, dictadas anteriormente para varias ciudades, pueblos y villas del litoral é interior, y que toda obra de pavimentación ejecutada, desde la promulgación de dicha ley hasta la de la presente, se rige, en cuanto á su pago, por lo que ella misma establece."—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no hay quien pida la palabra, se va á votar el artículo, con la modificación indicada por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 12 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Manini Ríos—Pido la supresión de la segunda discusión, si no se opone algún señor senador.

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor senador por Flores.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Presidente — Continúa la orden del día con el asunto que había quedado pendiente, sobre integración del capital del Banco de la República.

Léase el informe de la Comisión y el proyecto de ley.

(Se leyeron):

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

El Poder Ejecutivo somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley tendiente á obtener la integración inmediata hasta veinte millones de pesos del capital del Banco de la República.

Esta institución, creada por ley de 4 de Agosto de 1896, inició sus operaciones con un capital efectivo de cinco millones de pesos.

La insuficiencia de ese capital fué notada en cuanto el Banco consolidó su situación y desenvolvió sus operaciones, quedando con el privilegio de emisión.

La ley de 17 de Julio de 1907 aumentó en un millón el capital del Banco y la de 17 de Noviembre de 1908 destinó á ese mismo fin el saldo de utilidades una vez cubierto el servicio del Empréstito Uruguayo de 1896 y retirada la suma de $ 50.000 anuales destinada á construcción del Palacio Legislativo.

Posteriormente la ley de 17 de Noviembre de 1911 modificó la Carta Orgánica en varias disposiciones relativas á normas de emisión y fijó el 50 o|o de las utilidades para integrar el capital hasta veinte millones de pesos.

Es, pues, evidente que el Cuerpo Legislativo por repetidas veces ha consignado su decisión favorable al aumento del capital del Banco, para que éste pueda desempeñar cumplidamente su rol de regulador general del mercado financiero y de propulsor de las actividades comerciales é industriales.

El ilustrado mensaje del Poder Ejecutivo demuestra de una manera concluyente la necesidad de aumentar de inmediato el capital del Banco en forma que pueda eficazmente atender los pedidos de crédito reclamados por todas las ramas de la producción y del comercio.

La valorización general de la propiedad, la suba considerable en el valor de los ganados, exigen mayores capitales disponibles para atender á las operaciones corrientes; y la mayor actividad comercial é industrial demanda también mayores medios de circulación.

Es además incuestionable que debe fortalecerse en forma importante la situación del Banco de la República, para que pueda hacer frente á las necesidades del país en los casos que perturbaciones de otros mercados produzcan restricciones de crédito ó retiro de los capitales extranjeros.

En los antecedentes acompañados por el Poder Ejecutivo figura también una nota del Directorio del Banco de la República que ilustra y funda las diversas cuestiones que son materia del proyecto.

La integración efectiva del capital se producirá á medida que las operaciones del Banco la requiera y la operación de emisión quedará encomendada al Directorio de la institución.

Las diversas disposiciones del proyecto no requieren mayor explicación, pues se refieren á los diversos detalles de la operación de emisión del empréstito destinada á obtener los fondos para la integración del capital del Banco.

Una observación sugiere el inciso 2.o del artículo 16 que reduce á $ 150.000 la cifra de $ 200.000 que fija la actual Carta Orgánica para las operaciones de descuentos, de conformes, vales, etc.

No parece oportuno reducir el crédito en esa clase de operaciones precisamente en el momento en que se eleva el capital del Banco.

En consecuencia, la Comisión propone la eliminación de ese inciso, manteniéndose la disposición actual de la Carta Orgánica.

Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo con la modificación indicada.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 14 de Mayo de 1913.

Blas Vidal. — Martín Suárez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para "emitir nueve millones de pesos en títulos de una Deuda del Estado que se denominará "Empréstito Uruguayo, 2.a serie, 1913."

Esos títulos devengarán 5 o|o de interés anual, 1 o|o de amortización acumulativa.

La amortización se hará por compra ó á la puja,—mientras su cotización está abajo de la par, y por sorteo y por su

valor nominal cuando estén á la par ó excedan de ella.

Art. 2.o Los títulos de la expresada deuda serán entregados al Banco de la República para que su producto sea aplicado á la integración, primero, y al aumento del capital de la institución, después, en los términos de su carta orgánica (ley 17 de Julio de 1911) que se modifica parcialmente como sigue:

Artículo 2.o Su capital será de veinte millones de pesos y se aumentará anualmente en la forma prevista por los artículos siguientes.

Art. 3.o La integración de ese capital se hará con $ 11.075.872 que en 31 de Diciembre de 1912 poseía el Banco, con los beneficios del mismo en el ejercicio corriente—y con el producto líquido del "Empréstito Uruguayo, 2.a serie, 1913", de nueve millones de pesos nominales, cuyos títulos serán entregados al Banco para su colocación en el país ó en el exterior.

Art. 4.o Integrado el capital de veinte millones de pesos, los excedentes que resulten de los recursos especificados en el artículo anterior y de la colocación del Empréstito, serán destinados á aumentar el capital del Banco.

Art. 5.o El servicio de intereses y amortización del Empréstito Uruguayo de 1896 y el de la 2.a serie de 1913, se hará por las oficinas del Estado con cargo al Banco de la República.

Art. 6.o Las utilidades líquidas anuales, después de retirada la cantidad de cincuenta mil pesos á que se refieren las leyes de 22 de Julio de 1902 y 14 de Junio de 1909, serán aplicadas por mitad á aumentar el capital del Banco y á constituir un fondo de reserva.

Art. 7.o Cuando el fondo de reserva llegue á diez millones de pesos, la totalidad de los beneficios se aplicará al aumento del capital del Banco.

Art. 16.—*Inciso 2.o Descontar* conformes, vales, pagarés y demás documentos comerciales y los emitidos ó suscritos por corporaciones públicas ó reparticiones del Estado. *En esta clase de operaciones no se admitirá ninguna firma por responsabilidades que excedan de $ 150.000.*

Inciso 3.o Acordar crédito en descubierto *y en cuenta corriente* hasta una suma limitada con relación al crédito y responsabilidad de los postulantes. Sin embargo, en ningún caso podrá acordarse crédito por más de ciento cincuenta mil pesos á una sola persona ó sociedad. Todo crédito por más de treinta mil pesos, requiere, para ser acordado, cuatro votos conformes de los miembros del Directorio.

Los créditos menores de treinta mil pesos no podrán otorgarse por menos de tres votos conformes, cuando éstos constituyan mayoría.

Inciso 14. Habilitar ó auxiliar el establecimiento de cajas rurales, en los términos de la ley de 19 de Enero de 1912.

Art. 18. El Banco de la República abrirá al Poder Ejecutivo una cuenta corriente con intereses recíprocos en la cual éste podrá girar, en descubierto, hasta la cantidad de dos millones de pesos.

El interés será de uno por ciento menor que el que se cobre á los particulares, sin que en ningún caso pueda exceder del siete por ciento anual por los saldos á favor del Banco, y el que se fije de común acuerdo entre el Directorio y el Poder Ejecutivo al establecer el mecanismo de la cuenta, por los saldos, á favor del Gobierno.

Art. 23. La remuneración del Presidente será de mil descientos pesos mensuales, la del vicepresidente en ejercicio de la presidencia, de quinientos pesos además de sus dietas; y la de los vocales de treinta pesos por sesión, sin que pueda exceder de quinientos pesos por mes á cada vocal.

Art. 3.o El servicio de interés y amortización de los títulos del "Empréstito Uruguayo, 2.a serie, 1913" se hará en las fechas y plazos que determine el Poder Ejecutivo, según sean lás condiciones y los países en que se hayan colocado dichos títulos por el Banco de la República.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 23 de 1913.

PEDRO COSIO.

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Varela Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Rocha.

Señor Varela Acevedo — Aunque comparto por completo los propósitos que animan al Poder Ejecutivo y que la Comisión de Hacienda ha hecho suyos, pues considero que el aumento del capital del Banco de la República responde á las verdaderas conveniencias de la Nación y dará fecundos resultados, me creo en el caso de formular á este proyecto algunas observaciones, pero adelanto que son más propias de la discusión particular que de la discusión que abordamos en este momento. Sin embargo, hay una referente á la estructura formal del proyecto, que tiene cabida en la discusión general.

En este proyecto se involucran, en realidad, dos problemas distintos: uno la autorización al Poder Ejecutivo y al Banco para contratar una deuda de Estado, y otro las modificaciones que se considera oportuno realizar en la carta orgánica del Banco de la República. Me parece que es una materia que dará base para dos proyectos independientes.

Por razones de método y de claridad, es conveniente proceder así; evitaremos de este modo que las condiciones de emisión del empréstito sean establecidas de una manera tan anormal como aparece en este proyecto, en cuyo artículo 1.o se establecen algunas, para encontrar más tarde otras en uno de los artículos modificados de la carta orgánica.

Creo que la Comisión de Hacienda no tendrá inconveniente en aceptar esta modificación que, como he dicho, es de pura forma y que tendrá la ventaja, además, de contemplar más fácilmente uno de los propósitos que ha tenido el Directorio del Banco de la República: me refiero al deseo de que esas modificaciones á la carta orgánica no entren en vigencia hasta que el empréstito se haya realizado. Si el procedimiento que yo indico no se adoptara, las modificaciones á la carta orgánica entrarían en vigencia desde el momento que tuviera el cúmplase la ley; aunque el empréstito no se hubiera realizado todavía.

Como se trata de una modificación de forma, yo creo que la Comisión de Hacienda, en virtud de las razones de claridad y de método que he indicado, no tendrá inconveniente en aceptarla.

Señor Vidal—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Minas.

Señor Vidal — Creo que son efectivamente exactas las razones que ha formulado el señor senador por Rocha,—que en este proyecto se involucran disposiciones relativas á la emisión del empréstito destinado á la integración del capital del Banco de la República y modificaciones á la Carta Orgánica.

La Comisión no había creído fundamental hacer la modificación por cuanto se trataba de una operación que se refería á las modificaciones que se proponían á la Carta Orgánica del Banco de la República; pero desde que se hace la indicación, la Comisión no puede menos que aceptarla, y cree también, como el señor senador por Rocha, que quedará más clara la ley haciendo la separación de las disposiciones relativas á la emisión del empréstito de aquellas que son únicamente modificaciones á la Carta Orgánica del Banco de la República.

En consecuencia, podría hacerse una separación de los artículos 1.o y 2.o, párrafo primero, y párrafo 3.o del artículo 2.o.

Señor Accinelli—Quizá lo más práctico sería que el asunto volviera á Comisión, y que de la Comisión volvieran los dos proyectos separadamente.

Señor Vidal—No hay necesidad, señor senador. Es muy fácil hacer la separación; creo que no provocará obscuridad ni complicación de ningún género.

Señor Accinelli—La modificación de los proyectos en sala es siempre inconveniente y difícil de realizar.

Señor Varela Acevedo—Hay dos discusiones, señor senador.

Señor Vidal—Como hay dos discusiones, cualquier error que pudiera producirse podría subsanarse después. Por lo pronto, la separación que la Comisión aceptaría sería que el primer proyecto de ley, el relativo á la emisión del empréstito, comprendiera el artículo 1.o íntegramente, el párrafo primero del artículo 2.o y el 3.o; y la ley relativa á las modificaciones de la Carta Orgánica comprenderían el artículo 2.o con un preámbulo que se dictaría oportunamente.

Señor Rodríguez—En vista de la conformidad de la Comisión de Hacienda con la indicación formulada por el señor senador por Rocha, podría concretarse la discusión de hoy al proyecto de empréstito en la forma insinuada, y dejar para la segunda discusión las modificaciones á la Carta Orgánica, que serían objeto de una ley especial.

Señor Presidente—Es decir, que serán dos proyectos.

Señor Rodríguez—Serán dos leyes independientes, aunque correlacionadas.

Señor Presidente—Primero, el relativo al empréstito, y segundo, á las modificaciones á la Carta Orgánica.

Señor Rodríguez — Son discusiones y sanciones sucesivas, puesto que son leyes que se correlacionan.

Señor Accinelli—Lo que hay que hacer es concretar bien, para saber cuáles son los artículos que se van á votar.

Señor Rodríguez—Esto tiene evidentes ventajas prácticas. Por lo pronto esta ley va á ser reproducida en los títulos del empréstito, y lo lógico es que la ley del empréstito sólo tenga disposiciones relacionadas con la operación de crédito. Hay que hacer dos proyectos de ley.

Señor Pérez Olave—Se hacen dos proyectos de ley.

Señor Presidente — ¿El señor senador por Canelones había pedido la palabra?

Señor Accinelli—No, señor Presidente; yo decía únicamente que, para hacer las cosas en la forma de modo tal que el propósito que se persigue se viese contemplado, sería necesario que este asunto volviera á Comisión y de la Comisión vinieran formulados los dos proyectos. Más fácil es que vengan de la Comisión indicando el temperamento que ésta ha adoptado.

Señor Vidal—La Comisión lo indica; sin necesidad de que pase á Comisión, en sala se pueden hacer á la Secretaría las indicaciones del caso sobre el primer proyecto de ley, y la Secretaría, entonces, dará lectura de él y se pondrá en discusión y votación en la forma que lo he indicado.

Señor Accinelli—Por otra parte, no veo qué inconveniente hay para que vuelva el asunto á Comisión. Faltan cinco minutos para que suene la hora reglamentaria.

Señor Manini Ríos—En cinco minutos sancionamos el proyecto.

Señor Vidal—Es el aplazamiento de un asunto urgente.

Señor Accinelli—No lo aplazamos.

Señor Rodríguez—La sanción quizá fuera imposible, porque hay noticias de que el señor senador Varela Acevedo va á proponer modificaciones á la ley de empréstito.

Señor Accinelli—Yo haría moción para que este asunto fuera tratado por la Comisión é incluído en primer término en la orden del día de la próxima sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Canelones: para que este asunto vuelva á Comisión y sea incluído en primer término en la orden del día de la próxima sesión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Pérez Olave—Yo mociono para que se prorrogue la sesión hasta concluir la orden del día, pues los asuntos en ella incluídos no van á dar lugar á discusión. Hemos entrado muy tarde, á las cinco, y en diez minutos terminaremos.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por el Departamento de Durazno.

Si se prorroga la sesión hasta terminar la orden del día.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley sobre adhesión de la República á la Convención Internacional de Roma.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 31 de 1912.

Honorable Asamblea General:

En el mes de Septiembre de 1910 se realizó en Bruselas una Conferencia Internacional de Derecho Marítimo, de la cual resultó la firma de dos Convenciones para la unificación de ciertas reglas en materia de abordaje y en materia de asistencia y salvamentos marítimos.

Ambos actos diplomáticos y el protocolo de firma anexo llevan la fecha del 23 de Septiembre de 1910, y fueron suscriptos "ad referendum" por el Plenipotenciario de la República, doctor don Luis Garabelli.

En cumplimiento de lo que impone el artículo 17 de la Constitución, tengo el honor de dirigirme á Vuestra Honorabilidad solicitando su alta aprobación para dichas Convenciones, que envío en copia conforme.

Con tal motivo tengo el honor de saludar á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Comisión de Legislación.

INFORME

H. Cámara de Senadores:

Esta Comisión no tiene nada que observar al texto de las convenciones sobre asistencia y salvatajes marítimos y abordajes, celebradas en Bruselas en Septiembre de 1910 y que el Poder Ejecutivo ha sometido á la consideración de la Asamblea General, por lo cual aconseja á Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ratificar las convenciones de asistencia y salvamentos marítimos y abordajes celebradas en Bruselas en Septiembre de 1910.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 16 de 1913.

Pedro Manini Ríos.—Adolfo H. Pérez Olave.—José Espalter.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pié. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Varela—Pido la palabra.

Yo no he tenido oportunidad de enterarme del texto del contrato y considero conveniente que cuando se tratan esta clase de pactos internacionales se adjunten al repartido para poder hacer un estudio detenido del mismo.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

En el repartido del proyecto de ley que acaba de leerse figura la Convención firmada en Roma en 1907,—es el repartido de la Cámara de Representantes;—pero no figura, porque la Comisión informante omitió indicarlo á Secretaría, la Convención firmada "ad referendum" en París, cuya aprobación también se aconseja.

De manera que de acuerdo con la indicación del señor Varela Acevedo debería en una sesión próxima hacerse el repartido de dicha Convención de París.

Pero ya que el señor Varela Acevedo formula esa objeción, yo quiero hacer notar que al informarse el tratado sobre unificación en materia de abordajes y auxilios marítimos, se ha omitido también el repartido del texto de la Convención, por lo cual convendría que el Senado resolviera suspender el debate en los dos asuntos, tanto el de la Convención Sanitaria en Roma como en el de Convención sobre reglas de abordaje y auxilios marítimos, á fin de dar tiempo á la Secretaría para que haga el repartido del texto de ambos tratados.

Formulo moción en ese sentido. —(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Flores.

Si se suspende la discusión de estos dos asuntos hasta que se complete el repartido en la forma indicada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley recaído en la solicitud de don Francisco C. Moreira.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Las causas invocadas por el practicante de Medicina del Lazareto de la Isla de Flores, para solicitar los beneficios de la ley de Julio 23 de 1910, son arregladas á justicia y derecho.

La referida ley establece que, á los efectos de la jubilación de los médicos de la Asistencia Pública, médico de Sanidad Marítima y médicos del Lazareto de la Isla de Flores, se computarán por cuatro años cada tres de servicios prestados. No puede haber duda que las mismas razones que guiaron al legislar para acordar este beneficio á dichos empleados, existen para los practicantes que ejercen sus funciones en el Lazareto de la Isla de Flores, y sólo por un involuntario olvido no han sido comprendidos en dicha ley.

Como los beneficios que se acuerdan no son por razón de las personas, sino por la índole de las funciones que se ejecutan, debe dictarse un proyecto de carácter general y no referirse al caso único del peticionante.

Por las consideraciones expuestas, os aconsejamos prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declaránse comprendidos en la ley de Julio 23 de 1910, relativa á la jubilación de los médicos del Lazareto de la Isla de Flores, Asistencia Pública Domiciliaria y Sanidad Marítima, á los practicantes del Lazareto de la Isla de Flores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 14 de Mayo de 1913.

Adolfo H. Pérez Olave.—José Espalter.—Pedro Manini Ríos.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay quien pida la palabra, se considerará aprobado en primera discusión.

Señor Rodríguez — Desearía oir una aclaración del señor miembro informante de este asunto, señor Presidente.

¿Se da carácter general á la disposición á fin de que estén comprendidos en ella los practicantes del Lazareto de la Isla de Flores?

Deseo saber si los practicantes de los demás servicios mencionados en este artículo, Asistencia Pública Domiciliaria y Sanidad Marítima, quedan también comprendidos en los beneficios de esta ley.

La redacción del artículo parece que sólo se refiere á los practicantes del Lazareto de la Isla de Flores.

Señor Pérez Olave — El proyecto se refiere al Lazareto de la Isla de Flores, porque el peticionante es practicante de esa oficina pública. Pero resulta que hay más de un practicante, y por eso es que ha habido necesidad de darle carácter general, para que quede comprendido el otro practicante.

Además, en esta ley están comprendidos los practicantes de la Asistencia Pública Domiciliaria y Sanidad Marítima, como están comprendidos los de la Asistencia Pública Nacional, en virtud de una ley anterior, que los declara así comprendidos.

¿Oyó el señor senador?

Señor Rodríguez — Yo he oído al señor miembro informante, pero como no he tenido oportunidad de tener á la vista la ley de 23 de Julio del año 1910, no tengo seguridad de si ella sólo se refiere á médicos ó comprende también á los practicantes.

Si la razón de carácter general que se invoca, es decir, los riesgos especiales de estos servicios...

Señor Pérez Olave — Eso es, á todos los practicantes.

Señor Rodríguez — ... ha impulsado á la Comisión de Legislación á dar carácter general á la disposición, entiendo que deberían hallarse comprendidos en la misma los practicantes de esos otros servicios.

Señor Pérez Olave — Eso es.

Señor Rodríguez — Sin embargo, no consta de los antecedentes del repartido si esas leyes sólo comprenden á los médicos.

Señor Pérez Olave — La mente de la Comisión es comprender á todos los que se hallan en igualdad de condiciones.

Señor Repetto — Yo creo que por las leyes anteriores los médicos de la Asistencia Pública, lo mismo que los practicantes que prestan sus servicios en los hospitales, están incluídos.

Señor Pérez Olave — Ya lo he dicho: es una ley anterior á esta.

Señor Repetto — Yo no conozco que existan practicantes de Sanidad Marítima; conozco que existen médicos, los cuales están comprendidos.

Señor Pérez Olave — Ni tampoco hay practicantes en la Asistencia Pública Domiciliaria.

Señor Repetto — Sí; ahora hay en los servicios de urgencia; están comprendidos por ser practicantes de la Asistencia Pública.

Señor Pérez Olave — En estos últimos servicios de urgencia.

Señor Repetto — Tal vez podría, desde que todos estos están comprendidos, modificando el artículo, no poniendo la Asistencia Pública Domiciliaria y la Sanidad Marítima, quedaría bien el artículo, porque los médicos de Asistencia de la Isla de Flores están comprendidos en la ley de 1910.

De manera que sería cuestión de decir: médicos y practicantes que prestan sus servicios en la Isla de Flores.

Señor Pérez Olave — Pero si ya lo dice, es de carácter general: y practicantes, porque hay más de un practicante; y tan es así que se ha presentado el otro. La Comisión no ha tenido por qué tomar en cuenta esa petición, en virtud de este proyecto, cuya sanción aconseja.

Señor Repetto — Pero se incluyen los otros practicantes que están incluídos; y practicantes de Sanidad Marítima que no existen.

Señor Pérez Olave — Los otros practicantes de la Asistencia Pública ya están comprendidos en una ley anterior á esta, de 1910, que es lo que yo quería significarle al señor senador por Tacuarembó.

Señor Rodríguez — Yo respeto la afirmación del señor senador, pero como no tengo á la vista el texto de la ley á que se alude, no es posible dar por resuelta la cuestión que ha motivado mi pregunta.

En esta primera discusión no insisto.

Señor Pérez Olave — No habla de practicantes y no podría hablar, porque no existían en esa época practicantes en estos servicios.

Señor Rodríguez — Pero hoy los hay, según lo ha recordado el señor senador Repetto.

De manera que habría un vacío en esta ley.

Señor Manini Ríos — ¿Está sancionado en primera discusión este asunto, señor Presidente?

Señor Presidente — Está sancionado en primera discusión.

Señor Manini Ríos — La solución sería no tratarlo en segunda discusión en el día de hoy, para que la Comisión pudiera aclarar...

Señor Rodríguez — Exactamente; era lo que quería indicar.

Señor Manini Ríos — ... en absoluto las dudas á que ha aludido el señor senador Rodríguez.

Señor Pérez Olave — Yo creo haberlas aclarado; ahora, si no se tiene fe en la palabra del miembro informante, se espera á la segunda discusión.

Señor Varela Acevedo — A mí me satisfacen.

Señor Manini Ríos — Pero los señores Rodríguez y Repetto dicen que los nuevos servicios de Asistencia Pública de Urgencia establecen practicantes, y esos practicantes no estarían comprendidos en los beneficios de esta ley.

Señor Repetto — Estarán comprendidos, porque toda la Asistencia Pública actual es la antigua Comisión de Caridad en la cual estaban comprendidos los practicantes.

Señor Manini Ríos — Yo creo que no se perdería nada con dejar esto para la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Pérez Olave — Pero si nadie ha pedido la supresión de la segunda discusión.

Señor Repetto — Está bien que se espere.

Señor Espalter—Podría incorporarse en la orden del día de la próxima sesión.

Señor Presidente—¿Hace moción en ese sentido?

Señor Espalter—Sí, señor.

Señor Manini Ríos—En primer término.

Señor Presidente—Se pondrá en segundo término.

Señor Varela Acevedo — ¿Qué asunto hay en priemr término?

Señor Rodríguez—El del Banco de la República.

Señor Varela Acevedo—Ese asunto pasó á Comisión, pero no se indicó el orden de colocación.

Señor Presidente—Sí señor; para que se incluyese en la orden del día de la próxima sesión, en primer término.

Señor Enciso—La moción fué hecha por el señor senador por Canelones.

Señor Presidente—Se incluirá en la orden del día de la próxima sesión, si no hay observación de parte de los señores senadores.

Señor Rodríguez—Antes de terminar la sesión, voy á formular una indicación á la Secretaría.

Como el asunto relativo á la integración del capital del Banco de la República pasó á Comisión, á efecto de que diera forma á dos proyectos, el de empréstito y el de modificaciones á la carta orgánica, sería útil para los señores senadores que esas nuevas formas del proyecto, que van á entrar en discusión, se publicaran en el "Diario Oficial'. Hago la indicación en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no hay observación, se procederá de acuerdo con lo que acaba de indicar el señor senador por Tacuarembó.

Habiendo terminado la orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 6 y 10 p. m.).

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda modificada la Carta Orgánica del Banco de la República en la forma que se indica en los siguientes artículos:

"Artículo 2.o Su capital será de veinte milones de pesos y se aumentará anualmente en la forma prevista por los artículos siguientes.

Art. 3.o La integración de ese capital se hará con pesos 11.075.872 que en 31 de Diciembre de 1912 poseía el Banco, con los beneficios del mismo en el ejercicio corriente, y con el producto líquido del "Empréstito Uruguayo 2.a serie, 1913", de nueve millones de pesos nominales, cuyos títulos serán entregados al Banco para su colocación en el país ó en el exterior.

Art. 4.o Integrado el capital de veinte millones de pesos, los excedentes que resulten de los recursos especificados en el artículo anterior y de la colocación del empréstito serán destinados á aumentar el capital del Banco.

Art. 5.o El servicio de intereses y amortización del Empréstito Uruguayo de 1896 y el de la 2.a serie de 1913, se hará por las oficinas del Estado con cargo al Banco de la República.

Art. 6.o Las utilidades líquidas anuales, después de retirada la cantidad de cincuenta mil pesos á que se refieren las leyes de 22 de Julio de 1902 y 14 de Junio de 1909, serán aplicadas por mitad á aumentar el capital del Banco y á constituir un fondo de reserva.

Art. 7.o Cuando el fondo de reserva llegue á diez millones de pesos, la totalidad de los beneficios se aplicará al aumento del capital del Banco.

Artículo 16. Inciso 3.o Acordar crédito en descubierto y en cuenta corriente hasta una suma limitada con relación al crédito y responsabilidad de los postulantes. Sin embargo, en ningún caso podrá acordarse crédito por más de ciento cincuenta mil pesos á una sola persona ó sociedad. Todo crédito por más de treinta mil pesos, requiere, para ser acordado, cuatro votos conformes de los miembros del Directorio.

Los créditos menores de treinta mil pesos no podrán otorgarse por menos de tres votos conformes, cuando éstos constituyan mayoría.

Inciso 14. Habilitar ó auxiliar el establecimiento de cajas rurales, en los términos de la ley de 19 de Enero de 1912.

Artículo 18. El Banco de la República abrirá al Poder Ejecutivo una cuenta corriente con intereses recíprocos, en la cual éste podrá girar, en descubierto, hasta la cantidad de dos millones de pesos.

El interés será de uno por ciento menor que el que se cobre á los particulares, sin que en ningún caso pueda exceder del 7 o|o anual por los saldos á favor del Banco, y el que se fije de común acuerdo entre el Directorio y el Poder Ejecutivo al establecer el mecanismo de la cuenta, por los saldos, á favor del Gobierno.

Art. 23. La remuneración del Presidente será de mil doscientos pesos mensuales; la del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, de quinientos pesos, además de sus dietas; y la de los Vocales, de pesos treinta por sesión, sin que

pueda exceder de pesos quinientos por mes á cada vocal."

Art. 2.o Comuníquese.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para "emitir nueve millones de pesos en títulos de una Deuda del Estado que se denominará "Empréstito Uruguayo, 2.a serie, 1913".

Esos títulos devengarán 5 o|o de interés anual y 1 o|o de amortización acumulativa.

La amortización se hará por compra ó á la puja,—mientras su cotización está abajo de la par, y por sorteo y por su valor nominal cuando estén á la par ó excedan de ella.

Art. 2.o Los títulos de la expresada deuda serán entregados al Banco de la República para que su producto sea aplicado á la integración, primero, y al aumento del capital de la institución, después, en los términos de su carta orgánica.

Art. 3.o El servicio de interés y amortización de los títulos del "Empréstito Uruguayo, 2.a serie, 1913" se hará en las fechas y plazos que determine el Poder Ejecutivo, según sean las condiciones y los países en que se hayan colocado dichos títulos por el Banco de la República.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 27 de Mayo de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección G. de Correos y Telégrafos

TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase, por tercera y última vez, para la provisión de los materiales necesarios en la reparación de la red telefónica policial de Artigas, con arreglo al pliego de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran á disposición de los interesados en la Inspección Técnica de esta Dirección, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 30 del corriente á las 3 p. m. en el despacho de esta Dirección, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más ventajosas ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1913. — *La Secretaría.*

2540-v.my.30.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2539-v.sep.24.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle 18 de Julio entre la Plaza Independencia y la calle Andes, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 3 del entrante mes de Junio estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Dirección.*

2541-v.jn.3.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Sarandí entre las de Misiones y Treinta y Tres, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 3 del entrante mes de Junio estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Dirección.*

2542-v.jn.3.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle 1.o de Mayo entre la Plaza Zabala y la calle 25 de Mayo, frente al Oeste, que desde esta fecha y hasta el 3 del entrante mes de Junio estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Dirección.*

2543-v.jn.3.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Sarandí entre las de Ituzaingó y Treinta y Tres, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 3 del entrante mes de Junio estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Dirección.*

2544-v.jn.3.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle 18 de Julio entre las de Andes y Convención, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 3 del entrante mes de Junio, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Dirección.*

2545-v.jn.3.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Plaza Zabala entre las calles Rincón y 1.o de Mayo que desde esta fecha y hasta el 3 del entrante mes de Junio, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Dirección.*

2546-v.jn.3.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Tognola, Dionisia Ibarra de Arispe y los de Teresa Verlini de Perizza, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Administración.*

2552-v.ag.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLAUDIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Florida número 1159, y doña ELOISA ISIDORA COTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 872.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2720-v.jn.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAVORIN PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Paraguay número 11, y doña ANA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Paraguay número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2707-v.jn.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1913, las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GREGORIO GIORDANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1526, y doña PETRONA MATA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2708-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO TEJERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Paysandú número 413, y doña MARTINA ICASURIAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Paysandú número 413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2709-v.jn.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BALDASSARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 102a, y doña MARTINA IRIGOYEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2710-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR BRITOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fideiero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nueva York número 50, y doña ELENA MOREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuñapirú número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2711-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 111, y doña MANUELA SOUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2712-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOLANO PASTORINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña TOMASA VILLALBA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2713-v.jn.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERRONE, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en la calle Cuiré s|n., y doña MARIA CARMEN LAURINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2721-v.jn.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle República número 50, y doña MARIA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión enfermera, de nacionalidad española, nacida en Alava, domiciliada en la calle República número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2714-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO IRAZU, de 25 años de dad. de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio número 109, y doña ESTHER SOLARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2715-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERMIN TULA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 18 de Julio número 930 y doña CONSTANCIA ENRIQUETA URTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2716-v.jn.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 188, y doña TERESA CALERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bayona, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2719-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ASUNCION GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2717-v.jn.4

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO TERRAZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ISAURA VISO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2718-v.jn.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELIO PEDRO VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Colonia número 2051, y doña MARIA LUISA ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2722-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EBOBE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú número 172, y doña SARA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vecinal número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2723-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARDAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 178, y doña MATILDE LUCAS PINTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2724-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro y á los efectos de los artículos 15 y 16 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Carlos López, doña Anatilde López de Escalada, doña Desideria Escalástica López, don Manuel López, doña Basilia López de González, y sucesores de don Carlos Víctor López, don Juan Romualdo López, doña Inés López y doña Eulogia de Maret, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos caratulados: "El señor Agente Fiscal sobre expropiación del solar número 31 de la manzana número 6 de esta ciudad".—Maldonado, Febrero 7 de 1913.—*Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario.
2547-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por sentencia dictada el quince de Mayo del corriente año en los autos caratulados "Rosa Figaroli de Musetti. Rectificación", se han hecho las rectificaciones de apellidos en las partidas siguientes: De defunción de don Domingo Musetti; de nacimiento de Emilia Santa, Catalina y José Musetti; los apellidos consignados en ellas, de Mussetti, Muzeti, Mozetti, Mozzetti, deben cambiarse por Musetti, y el apellido Figaralli y Figueroli, por el de Figaroli. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se efectúa esta publicación.—Salto, Mayo 19 de 1913.—*Juan José Schmersow,* Actuario.
2550-v.jn.12.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que he vendido á don Roque Cau las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Porongos esquina Domingo Aramburú. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.— Montevideo, Mayo 26 de 1913. — *Claro Delgado.*
2551-v.jn.18.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente y según escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don José Lamas, he vendido á don Adrián Arralde la mitad de las existencias de la farmancia "Legar" de esta plaza, que giraba bajo mi solo nombre, y á los efectos de la ley vigente sobre venta de casas de comercio hago la presente publicación por el término legal. —Paysandú, Mayo 25 de 1913.—*Manuel Rodríguez.*
2549-v.jn. 18.

Almacén vendido

Participo haber vendido á los señores López y Narbaits el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Zaira Vda. de Añón.*
2538-v.jn.18.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José V. Nogueira, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de confitería, café, billares y sus anexos teníamos establecida en la calle 18 de Julio de esta ciudad, en virtud de que el socio Macchiorlato le vendió á su consocio Paladino toda la parte que tenía en dicho negocio, habiendo quedado á beneficio y cargo del comprador todo el activo y pasivo del mismo comercio, cuyos ramos seguirá explotando solo el señor Paladino.—Durazno, Mayo 20 de 1913.—*Luis Macchiorlato.—Pablo Paladino.*
2548-v.jn.18.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración.*

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de tejidos, cuyo pliego de condiciones y muestras hallarán los interesados en la Proveeduría General, calle Guaraní número 1407, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del presente mes á las 4 p. m., en cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *La Secretaría.*

2442-v.my.28.

Consulado de la República O. del Uruguay en Porto Alegre

AVISO

Se avisa que habiendo fallecido el ciudadano uruguayo don José Santiago Braga en la ciudad de San Borja, del Estado de Río-Grande del Sur (Brasil), este Consulado descaría conocer el paradero de sus presuntos herederos, que los son doña Nuna Teresa Zammiezzi de Braga, esposa, y sus hijos Teresa Milha, María y un varón nacido postmortem, así como la existencia de cualquier otra persona que se considere con derechos á la herencia.

Los interesados pueden dirigirse por carta ó personalmente.—Porto Alegre, Abril 11 de 1913.—*V. M. Carrió,* Cónsul.

2453-v.my.29.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la colocación de una caldera al vapor de esta repartición "Vigilante", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y presentadas bajo sobre cerrado el día 25 de Julio próximo á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea más ventajosa para los intereses fiscales ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *La Dirección.*

2391-v.jl.25.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al sujeto Julio Annú, á fin de que dentro del improrogable término de 90 días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General, á fin de prestar declaración y estar á derecho en el sumario que se le instruye con motivo de su detención, efectuada el 28 de Enero del corriente año por el Patrón del Resguardo de la Capital don Alejandro Bianchi, por llevar ocultos en sus ropas una cantidad de relojes, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comparecer. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *Fernando I. Díaz.* Escribano de Aduana.

2527-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á los sujetos Andrés y José Sánchez, á fin de que dentro del improrrogable término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esa Dirección General á fin de prestar declaración dispuesta y estar á derecho en el sumario que se instruye con motivo de su detención efectuada el 22 de Agosto del año pasado por el empleado del Resguardo de la Capital, D. A. Schenone, por llevar ocultos entre sus ropas objetos gravados con el pago de derechos, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comprecer.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Juan Cazeaux,* Adjunto Interino.

2369-v.jn.7.

Receptoría de Aduana del Salto

LICITACION

Llámase á licitación pública para la colocación e instalación en el muelle de la Receptoría del Salto de un guinche movido á fuerza eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina y en la Inspección de Receptorías Fluviales y Marítimas en la Capital.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el despacho del señor Inspector de Receptorías Fluviales y en esta Receptoría hasta el día 30 del corriente á las 2 p. m., á cuya hora, en ambas oficinas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, Mayo 10 de 1913. — *G. Retamoso.*

2457-v.my.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública, para la provisión de útiles escolares para el año 1914.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., el respectivo pliego de condiciones así como ver en el depósito de la Corporación las muestras de los artículos licitados.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 de Junio próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

2346-v.jn.30.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señoritas Juana Artiga 1ᵉ y Clelia Vitale d' Amico.

Día 5—Caligrafía: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 9—Nociones de Ciencias: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Elena Pfäffly de Pecantet y Amabilia G. de Roldós.

Día 12—Agricultura y Ganadería: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 16—Moral y Religión: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y doctor José Pedro Segundo.

Día 19—Economía Doméstica: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 23—Gramática y Composición: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 26—Dibujo: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Casimiro A. Pfäffly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 30—Pedagogía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Idioma Francés: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31 — Trabajos Manuales: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores José Delemoglie y Juan Villarino.

Día 31—Música: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señorita Dolores Touris y señor Pílades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 6 p. m.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

2292-v.my.31.

Biblioteca Nacional y Registro de la Propiedad Literaria y Artística

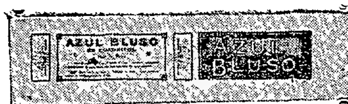
Calle Caiguá número 1475 n|n.
Horario de invierno: días hábiles de 1 á 6 p. m.

2384-v.jn.9.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1896



Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y J. Colman Ld. de Carrow, Works Norwich, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AZUL BLUSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2462-v.jn.5.

ACTA N.o 1891

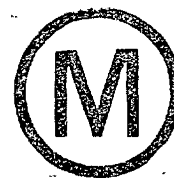
Con fecha 6 de Marzo de 1913, el señor D. Grundland, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUGUET IDEAL DE LOHSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2485-v.jn.9.

ACTA N.o 1911



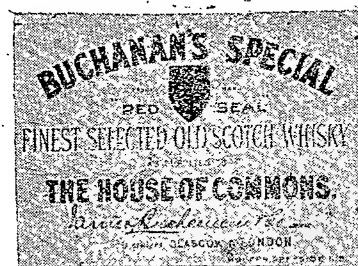
Con fecha 11 de Marzo de 1913, el señor Enrique Minoli, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NUEVA MILAN Y LA NEGRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2524-v.jn.11.

ACTA N.o 1909



Con fecha 8 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la James Buchanan y Cía. Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BUCHANAN'S SPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2532-v.jn.11.

ACTA N.o 1908



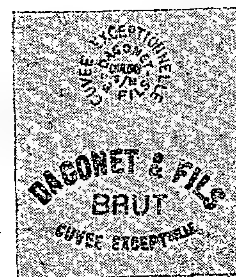
Con fecha 8 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Gossage y Sons Ld. de Widness, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MAGICAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2535-v.jn.11.

ACTA N.o 1938



Con fecha 27 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Herbert Maeminn Richardson, comerciando bajo la firma de Dagonet y Fils Herbert M. Richardson, Succr.. de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DAGONET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2528-v.jn.11.

ACTA N.o 1926

Con fecha 18 de Marzo de 1913, los señores Bianchetti y Pena, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA VIZCAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2517-v.jn.11.

ACTA N.o 1820



Con fecha 25 de Enero de 1913, el señor Alberto Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SEVERIANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2490-v.jn.9.

ACTA N.o 1887



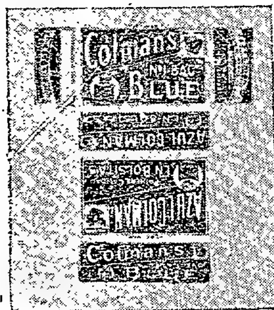
Con fecha 3 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mariano Bilbao é hijo, de Bilbao (España), han solicitado el registro de la marca:

"EUSKALDUNAK EZDAGO—IÑON—ONELANGO ARDUA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2443-v.jn.4.

ACTA N.o 1898



Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y J. Colman Ld. de Carrow, Works Norwich, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AZUL COLMAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2463-v.jn.5.

ACTA N.o 1901



Con fecha 6 de Marzo de 1913, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Sociedad Anónima de Niel-on-Rupell, de Amberes (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2491-v.jn.9.

ACTA N.o 1881



LA ITALIANA

Con fecha 24 de Febrero de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ITALIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a á 55.a, 56.a á 60.a, 72.a á 79.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2446-v.jn.4.

ACTA N.o 1899



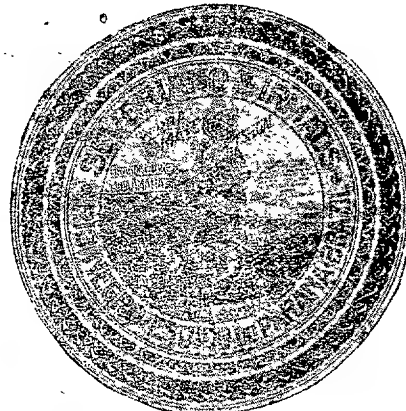
Con fecha 6 de Marzo de 1913, el señor Alberto Pérez, apoderado de los señores A. Baptista y Cía., comerciantes de Joinville, Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"CRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2487-v.jn.9.

ACTA N.o 1818



Con fecha 25 de Enero de 1913, el señor Alberto Pérez, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUCHACHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2489-v.jn.9.

ACTA N.o 1886



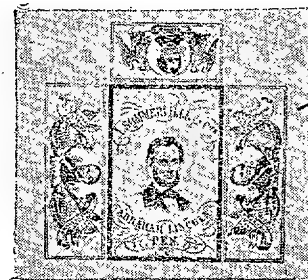
Con fecha 1.o de Marzo de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Jaeger y Kiesslich, de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 11.a y 14.a, 32.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2447-v.jn.4.

ACTA N.o 1895



Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perry y Cía. Ld., de Birmongham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PLUMAS ABRAHAN LINCOLN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2494-v.jn.9.

ACTA N.o 1897

Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cakland Chemical C.o Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

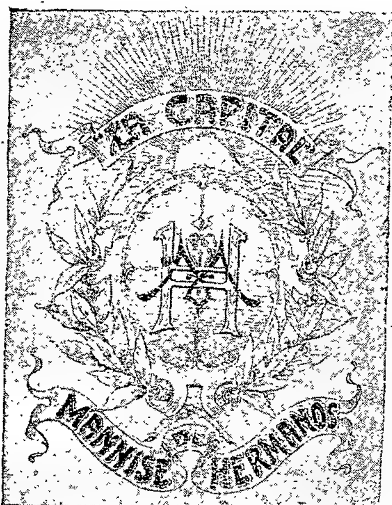
"DIOXOGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2493-v.jn.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1937



Con fecha 26 de Marzo de 1913, los señores Hijos de Carlos Ameglio, apoderados de los señores Mannise Hermanos, comerciantes de Paysandú (R. O.), han solicitado el registro de la marca:

"LA CAPITAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2516-v.jn.11.

ACTA N.o 1914



Con fecha 12 de Marzo de 1913, el señor Eleuterio Vallone, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIBERTAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 38.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2521-v.jn.11.

ACTA N.o 1941



Con fecha 29 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joseph Caunord, de Talence Yironde (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ST. SEBASTIEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2527-v.jn.11.

ACTA N.o 1903



Con fecha 7 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Meuxs Brewery Company Ld. de Tottehan Court Brad. Londres W. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MEUX'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2531-v.jn.11.

ACTA N.o 1935

BODEGA JUBIN

Ex-Granja Varzi

COLON

(R. O. del U.)

JUGO DE UVA PURO SIN ALCOHOL

Mostolina

(NOMBRE Y ETIQUETA REGISTRADOS)

BEBIDA

ESTERILIZADA

DIGESTIVA - REFRESCANTE

Con fecha 26 de Marzo de 1913, el señor Joaquín Jubin, industrial de esta República, ha solicitado el registro de la marca:

"MOSTOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2525-v.jn.11.

ACTA N.o 2025



Con fecha 30 de Abril de 1913, los señores Carballo y Pèraro, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 14.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2526-v.jn.11.

ACTA N.o 1910



Con fecha 11 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Almeida, Baptista y Cía., de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"A. B. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2530-v.jn.11.

ACTA N.o 1902



Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y E. Atkinson, Ld. de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2523-v.jn.11.

ACTA N.o 1905



Con fecha 7 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores S. Kutnow y Cía. Ld. de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"HIRSCHENSPRUNG—OR—DEER LEAP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2533-v.jn.11.

ACTA N.o 1942

Con fecha 31 de Marzo de 1913, el señor Juan Musante, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

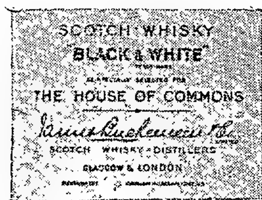
"PERFUMERIA COLBERT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2520-v.jn.11.

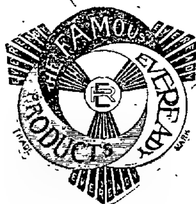
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1906



Con fecha 7 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la James Buchanan y Cía. Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"BLACK Y WHITE (ETIQUETA)"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2534-v.jn.11.

ACTA N.o 1940



Con fecha 29 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bárbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"THE FAMOUS EVEREADY PRODUCTS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2529-v.jn.11.

ACTA N.o 1819



Con fecha 25 de Enero de 1913, el señor Alberto Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA PREDILECTA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2488-v.jn.9.

ACTA N.o 1915

Con fecha 13 de Marzo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Pinchin Yohnson y Cía. Ld., fabricantes, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"SATINETTE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2522-v.jn.11.

ACTA N.o 1925

Con fecha 18 de Marzo de 1913, los señores Bianchetti y Pena, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ROBLE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2518-v.jn.11.

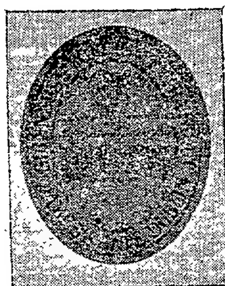
ACTA N.o 1913

Con fecha 12 de Marzo de 1913, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma Knoll y Cía. de Ludwigshafen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:
"BROMURAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2519-v.jn.11.

ACTA N.o 1927

Con fecha 19 de Marzo de 1913, el señor Horacio Errandonea, de la ciudad del Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:
"FARMACIA CENTRAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 14.a y 15.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2394-v.my.29.

ACTA N.o 1893



Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Arthur Juinness Son y Cía. Lda., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2449-v.jn.4.

ACTA N.o 1932

Con fecha 24 de Marzo de 1913, el señor Ignacio Milicua, por don Ernesto Dalltroff, negociante de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"CORDIAL BEANTE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2445-v.jn.4.

ACTA N.o 1933



Con fecha 24 de Marzo de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la sociedad Marechal Ruchon y Cía. Ld, de Londres, con establecimiento industrial en París, ha solicitado el registro de la marca:
"G. B. D."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2464-v.jn.5.

ACTA N.o 1934

Con fecha 24 de Marzo de 1913, el señor Ignacio Milicua, por don Ernesto Dalltroff, negociante de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"ELEGANCIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2444-v.jn.4.

ACTA N.o 1912

Nivea

Con fecha 12 de Marzo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Beiersdorf y Compañía, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
"NIVEA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 55.a, 58.a, 65.a, 66.a, 71.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2407-v.my.30.

ACTA N.o 1875

Con fecha 21 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francois Boy, de 3 Boulevard Montmatre, París (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"TAPO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2393-v.my.29.

ACTA N.o 1871

Con fecha 19 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto Bosch, de Stuttgart (Alemania), han solicitado el registro de la marca:
"BOSCH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 78.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2396-v.my.29.

ACTA N.o 1876

Con fecha 21 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. A. Packard Company, de Brockton, Condado de Phymouth, Estado Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"PACKARD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2397-v.my.29.

ACTA N.o 1894

Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"VICTROLETTE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2448-v.jn.4.

ACTA N.o 1900

Con fecha 6 de Marzo de 1913, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores L. y C. Hardmuth, de Londres, ha solicitado el registro de la marca:
"AVIATOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2492-v.jn.9.

ACTA N.o 1863

Con fecha 15 de Febrero de 1913, el señor Eugenio Danrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"GARDA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2395-v.my.29.

ACTA N.o 2033

Con fecha 8 de Mayo de 1913, los señores Fernández y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MONTECRISTO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2486-v.jn.9.

ACTA N.o 1904

Con fecha 7 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Antikamnia Chemical Company, de San Louis, Missouri (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"ANTIKAMNIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2496-v.jn.9.

ACTA N.o 1892

Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Buchanan y Cía. Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"BLACK Y WHITE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
2495-v.jn.9.

Dirección G. de Córreos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que el jueves 22 del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de $ 0.20 y otra de sellos de tasa de $ 0.10, autorizadas por el Superior Gobierno con fecha 31 de Enero ppdo.

Los sellos de $ 0.20, con el busto de Artigas, del cuadro de Blanes, están impresos en tinta marrón, y los de tasa de $ 0.10 del mismo modelo de los que circulan actualmente, en tinta de color azul-acero.—Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *La Secretaría.*
2499-v.my.31.

Secretaría del M. de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Obras de desagüe á efectuarse en el Arsenal de Guerra

Llámase á licitación pública para las obras de desagüe á efectuarse en el Arsenal de Guerra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 21 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2504-v.my.31.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Construcción de un edificio destinado á la escuela rural número 28 en Chuy, Departamento de Rocha.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á escuela rural número 28 en el Chuy, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Rocha, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 2 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2500-v.jn.2.

LLAMADO A LICITACION
Instalaciones sanitarias en los galpones-depósitos del muelle B

Llámase á licitación pública para las instalaciones sanitarias á efectuarse en los galpones-depósitos del muelle B, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del mes de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2481-v.jn.9.

LLAMADO A LICITACION
Ampliación del edificio escolar de la calle Maldonado entre las de Florida y Ciudadela

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el edificio escolar de la calle Maldonado entre las de Florida y Ciudadela, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 del mes de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2441-v.jn.4.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Provisión de muebles para las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de muebles destinados á las dependencias de este Ministerio, de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se encuentran á la vista de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 13 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2429-v.my.30.

LLAMADO A LICITACION
Construcción de un edificio para la Subreceptoría del pueblo Constitución en el Departamento del Salto.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Subreceptoría del Pueblo Constitución, en el Departamento del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Intendencia hasta el día 28 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 8 de 1913.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2388-v.my.28.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Construcción de un edificio para la escuela de primer grado número 31 de la Villa de Treinta y Tres.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para la escuela de primer grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 26 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION
Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1693-v.ag.11.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para proveer de los servicios fúnebres al Estado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 30 de Mayo corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente. *Luis Ottado*, Secretario.
2467-v.my.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil pares de botas y tres mil pares de botines para el Ejército.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 15 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Claudio Buzón*, Presidente.—*Luis Ottado*, Secretario.
2440-v.jl.15.

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de 2.000 pares de polainas negras y 500 pares de color avellana, por segunda y última vez.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 pasado meridiano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 27 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 14 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente.—*Luis Ottado*, Secretario.
2439-v.my.27.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil mantas.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Luis Ottado*, Secretario.
2410-v.jl.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de ciento sesenta mil metros de brin de 0 m.70 de ancho ú ochenta mil metros de 1 m.40 de ancho.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 pasado meridiano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 30 de Junio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 5 de 1913. —*Claudio Buzón*, Presidente.—*Luis Ottado*, Secretario.
2378-v.jn.30.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

Se previene á los dueños y patrones de los vapores, automóviles y botes que efectúan el transporte de pasajeros y equipajes en el puerto de Montevideo, que dentro del plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, deberán inscribirse en esta Oficina y llenar los demás requisitos que se establecen en el Reglamento aprobado por la Superioridad con fecha 7 del corriente, y sin perjuicio de cumplir desde ya la tarifa respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *El Capitán General de Puertos.*
2479-v.jn.20.

Inspección de Remonta del Ejército

Esta Oficina recibe ofertas para la provisión de treinta y seis mulas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, calle Sierra número 1776 n|n., todos los días hábiles de 3 á 5 p. m. — Montevideo, Mayo 14 de 1913.— Por la Secretaría: *Juan R. de Freita.*
2432-v.my.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

Junta Económico-Administrativa.

ORDENANZA SOBRE CERCOS DE CINA-CINA

Artículo 1.o Desde la fecha de esta Ordenanza, quedan absolutamente prohibidos los cercos de cinacina en la planta urbana de la Capital y en la planta urbana de todos los pueblos del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Concédese á los propietarios que tengan los cercos á que se refiere el artículo anterior, el plazo de un año para que los reemplacen por otros.

Art. 3.o Fuera de la planta urbana podrán usarse los cercos de cina-cina, pero con la obligación de podarlos, de manera que las ramas no sobresalgan de la línea de la calle.

Art. 4.o Toda infracción á esta Ordenanza será penada, la primera vez con una multa de diez pesos, y de veinte, en caso de reincidencia.

Art. 5.o Las respectivas Comisiones Auxiliares quedan encargadas del cumplimiento de la presente Ordenanza. — Montevideo, Abril 12 de 1913. — *Peluffo*, Presidente. — *Plácido Abad*, Secretario.

Intendencia Municipal.—Montevideo, Abril 16 de 1913. — Comuníquese á las Comisiones Auxiliares á sus efectos, publíquese y pase á la Dirección de Obras Municipales para su cumplimiento.—*Benzano.* —*F. Sáenz*, Secretario.
2456-v.my.29.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam en el camino de Millán entre la carretera á Las Piedras y el *macadam del camino Lecoq*, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 27 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 17 de 1913. — *La Dirección.*
2469-v.my.27.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José Achinelli ha solicitado un boleto duplicado del nicho 489 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Bartolo Achinelli. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 13 de 1913.—*La Administración.*
2433-v.ag.16.

Doña Isabel González de Otérmin se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino

al Osario los restos de Rosalía González, Benita García, Ceferina Lema, Bartolo Gallero, Sandalio Paz, Carlos María Tomás Picón, José Sánchez y Glase, un párvulo hijo de Dolores T. de Castillo, Santiago Lema, un párvulo hijo de Natalia P. de Rodríguez, Bruna Acosta, Remedio Mansilla de Orellano, Alberto María Preve, Celestino Aguirre, Ricardo Esteban Orellano, Egilda B. Lussich y los de Irené Orellano, que se encuentran depositados en el nicho Buceo número 11, que está á nombre de su finado esposo don Aureliano Otérmin.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *La Dirección.*
2168-v.jl.11.

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 49 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y don Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — *La Administración.*
1958-v.jn.20.

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Zavala, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — *La Administración.*
1817-v.jn.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO R. TRIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Curiales número 12b, y doña MARIA C. VOLPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2674-v.my.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LONGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña LETICIA MELONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2646-v.my.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAMPLIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago, Provincia de la Coruña, domiciliado en la Plaza Independencia número 733, y doña CRISTINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Martín Dioscos, Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Sarandí número 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2647-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROWLEY MENDES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Miguelete número 300, y doña DOMINGA SOFIA CARVALHO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2648-v.my.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ciudadela número 214, y doña MARTINA PIREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Florida número 1067.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2675-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO COLERIDGE SCOTT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Ceylon, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 72, y doña JUANA THOMAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida (U. del Gas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2267-v.my.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FARALDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1198, y doña PASTORA CARVALLIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2676-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PARODI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1137, y doña MARIA AMANDA TARAMASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carmen número 1825.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2678-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO LUCIANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Yaguarón número 1182, y doña JULIETA BOMBAU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2679-v.my.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VALLES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2272, y doña ANTONIA RAGGIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en est aciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2701-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Colonia número 1216, y doña MARGARITA COROMINAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2680-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON G. COSTA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1241, y doña ANGELA RAVA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Miguelete número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2681-v.my.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASSANANTE, de 38 años de edad, de estado viudo de Carmen Laspro, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cebollatí número 231, y doña CONCEPCION LANDI, de 26 años de edad, de estado viuda de Pedro Nardelli, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2682-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FORTUNATO ORESTE GALMARINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1111, y doña ERUNDINA LEMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1491.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2699-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO M. PIOLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Minas número 1658, y doña LUISA LAGOMARSINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Minas número 1658.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2700-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MARIO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1677, y doña YOLANDA SCOTT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1677.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2649-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BAROLO GAZZINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Arismendi número 1414, y doña SARA JUANA RAMIREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2650-v.my.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AMOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 209, y doña MARIA FIGUEIRA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2683-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORBEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Córdoba número 52, y doña SEFIRA MARIA MORI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2684-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Ejido número 1622, y doña IDELINA ISABEL MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 2d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2685-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PELIZZA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión especialista, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Hocquart número 69a, y doña JUANA NAVARRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Hocquart número 69a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2686-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VICTOR SANTIAGO RAINERI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1540 n|n., y doña AMELIA SABINA JUANA BAYETTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 27a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2651-v.my.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña RAQUELA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2652-v.my.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 8, y doña JOSEFINA AMBROSETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Madrid número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2653-v.my.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ORTEGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Madrid número 8, y doña ROSA AMBROSETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Madrid número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2654-v.my.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO STARICCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en el Paso del Molino, y doña CARMEN DISEGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
2702-v.jn.3.

En Colón, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LUIS PASADORES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ROSA BERNARDINA PIREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
2687-v.my.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CARREON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Aldea s|n., esquina Progreso, y doña LUTGARDA PATRON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Artes número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2688-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña CELIA CONFORTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2689-v.my.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO BURGUEÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Fortuna, y doña JOSEFA VILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Barrio Fortuna.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2655-v.my.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, el día 7 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (España), domiciliado en Maroñas, y doña DOLORES PENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2656-v.my.29.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA GILI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2657-v.my.29.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANDROBANDI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA MENARA, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Venecia, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2658-v.my.29.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Mayo del aoñ 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAMINIO PRINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte (Italia), domiciliado en Maroñas, y doña MARGARITA RAVETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2659-v.my.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO FRANCISCO LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle José L. Terra número 28, y doña EUGENIA TOMASA AGNESE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2690-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEVERIANO CARBAJAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Vilardebó número 29, y doña CLELIA DE MARSILIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2691-v.my.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERMO TOCHETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en Toevillo, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña ALICIA CATALINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gerentes s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2692-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS URTI, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en la calle Ronc s|n., y doña MARIA CAROLINA MARGARITA BROCCA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Reducto número 277.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2693-v.my.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MICHILENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Camino de Propios s|n., y doña AMANDA BARRETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Húascar s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2660-v.my.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lage, domiciliado en la calle Grecia número 212, y doña MANUELA TOJA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Centro América número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2668-v.my.29.

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBÉ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Nueva Granada número 79, y doña JOSEFINA ELENA GUFFANTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Prusia número 46.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2669-v.my.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GAMBIN de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 352, y doña MARIA LUISA PODESTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Lavalleja número 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2703-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO PANIZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 33, y doña ALEJANDRINA PATRON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 27 (Barrio Savona).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2694-v.my.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEPPE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Caridad s|n., y doña ELVIRA SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2695-v.my.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NAYA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 36, y doña MARIA CESARINA D'ALESSANDRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pizzota, provincia de Salerno, domiciliada en la calle Uruguay número 867.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2704-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BALIÑO SANTISO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 259 (5.a sección), y doña ANTONIA GUTIERREZ DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Defensa número 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2705-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO JOSE IMEGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pallejas núm. 2 (18.a sección), y doña GRANCISCA LANZARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 490.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2706-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carmen número 86, y doña MARTINA DURÉ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Carmen número 86.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2677-v.my.31.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL LAGOMARSINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de pro-

fesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 182 (8.a sección), y doña CARMEN GOVEA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande (Florida), domiciliada en la calle Municipio número 5 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2661-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 622, y doña BERNABELA SILVA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 622.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2662-v.my.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUGGERI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Parma, domiciliado en la calle General Prim s|n., y doña MARIA CICORIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga y General Prim.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
2696-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BOSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Luna número 173, y doña LUCIA FLORA MACCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Fco. Muñoz número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
2663-v.my.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PANIZZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Libres número 52, y doña MATILDE CORAZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Libres número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2697-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANZ (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos número 285, y doña HERMINIA SALZANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Aramburú número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2698-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTINO MASUCO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 48a, y doña MARIA DOLORES VARELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Santurio número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2670-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO BELANDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 292, y doña MARIA LUISA FIGLIOLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2671-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 11, y doña MARGARITA BO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2672-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO VIGNAROLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Piedras número 443, y doña MARIA NUNEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Emilio Reus número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2673-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FREIRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Independencia número 81, y doña HORTENSIA MATILDE PICCARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2664-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO RIFFAUD, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra número 196, y doña MARIA ENRIQUETA CARLUCCIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2665-v.my.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO BARONA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 29, y doña EMILIA ISABEL BONINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Tajes número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2666-v.my.29.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Reghito y de doña María Angela Callero de Ubiría, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Avelino Barbot*, Actuario.
2437-v.my.28.

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Reghito de Baraldo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Teresa en vez de Catalina, que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Mayo 5 de 1913. — *Avelino Barbot*, Actuario.
2412-v.jn.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado don Bernardo García, para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 10 del entrante mes de Junio á las 4 de la tarde, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. —*Patricio A. Pereira*, Actuario.
2503-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil ó Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.
2307-v.my.29.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados: "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones de Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato.—Ejecuciones de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de Juan Robato, Catalina Robato, María Robato, Vicenta Robato y Francisco Robato, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, previniéndoseles que deben comparecer dentro del mismo término á nombrar el tasador que les corresponde, según lo estipulado en las escrituras de hipoteca que se han presentado. — Durazno, Mayo 10 de 1913. — *Isidro Vidal*, Escribano.
2430-v.ag.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández, Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal,* Escribano Público.
2302-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Márquez y Dorotea Valdez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Maldonado. Diciembre 3 de 1912. —*Alejandro Dufrechou,* (hijo), Actuario.
2411-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Pozzoli, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.
2507-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Román Núñez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1913. — *Juan Cendán,* Escribano.
2513-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González, y se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador que represente su persona y bienes.—Rocha, Abril 18 de 1913.— *Juan Cendán,* Escribano.
2257-v.jl.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha. — Juan Cendán, Escribano Público.
2281-v.jl.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra, se cita y emplaza á los herederos ausentes Segundo y Dominga Dávila para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles un curador que represente sus personas y bienes. — Rocha Marzo 15 de 1913 — Juan Cendán, Escribano. 1976-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario señor Furtado y Oribe ó sociedad que gira ó giraba bajo la razón social de Furtado y Oribe ó á sus herederos ó sucesores ó á quien se considere con derecho á cualquier título de un terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana número 13, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de la planta urbana de esta ciudad, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar al día siguiente á la fecha de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue el Procurador de la Administración de Rentas de este Departamento por cobro del impuesto inmobiliario y multa, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Marzo 25 de 1913. — *E. Ocampo,* Juez de Paz.
2090-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público, que ante éste Juzgado se ha presentado don Francisco San Martín, solicitando la homologación del proyecto de concordato extrajudicial, celebrado el día 23 de Enero del corriente año y que transcripto dice así: En la ciudad del Salto, á veintitres de Enero de mil novecientos trece, reunidos por una parte don Francisco San Martín y por la otra don Luis Ambrosoni, don Francisco Pons, don Nicolás Herrera y Cruzet, don Benito Solari, don Pedro Beriau, don Esteban Solaro, don Francisco Meroni, don Eugenio Gross, don Juan D. Arias, don Casimiro E. Braga, señores Zunini Rumi y Calafí. Don Francisco San Martín expuso: Que había convocado á sus acreedores para una reunión con el fin de informarles sobre su situación económica, que consideraba gravemente comprometida, pues no siendo persona de capital había trabajado siempre con el crédito de que disfrutaba en esta plaza comercial por su contracción al trabajo y su celo en el fiel cumplimiento de los compromisos que con ese motivo contraía, pero que debido á un juicio temerario que con toda injusticia se le había entablado y del que están en conocimiento ya los comparecientes, se le ha interdictado el único bien que poseía para garantir los intereses de sus acreedores. Que con ese motivo ha quedado completamente restringido su crédito personal como lo comprueba el hecho de habérsele, por primera vez en su vida de comercio, protestado un vale por falta de pago, viéndose por tanto en la imposibilidad de cumplir en adelante con los distintos compromisos contraídos en el giro de sus negocios, por lo que esperaba se le concediese algunas facilidades para poder pagar íntegramente sus deudas, á cuyo efecto denunciaba como bienes de su propiedad los siguientes: Una finca ubicada en la calle Juan Carlos Gómez número ..... con un frente de 15 metros 60 centímetros por 44 metros de fondo con las mejoras construídas en él, aforada á los efectos del pago de la contribución en 3.700 pesos; 2.o Herramientas y existencias del puesto que mantenía abierto en el Mercado Central hasta fines del mes próximo pasado y que ha sido clausurado por los motivos expuestos, 100 pesos. Cuentas á cobrar: 347 pesos. Asimismo declara que tiene los siguientes acreedores: don Luis Ambrosoni, un pagaré y sus intereses, 3.327 pesos y 68 centésimos; don Francisco Pons, un pagaré y sus intereses, 1.066 pesos y 79 centésimos; don Nicolás Solari, digo B. y N. Solari, 509 pesos y 12 centésimos; Banco de la República, hasta 31 de Diciembre de 1912, 875 pesos y 54 centésimos; Bereau y Hnos., 1.547 pesos y 23 centésimos; don Esteban Solaro, su cuenta, 191 pesos y 96 centésimos; don Francisco Meroni, ídem., ídem., 111 pesos y 85 centésimos; tienda París y Londres, ídem ídem, 200 pesos; don Eugenio Gross ídem ídem 26 pesos y 50 centésimos; don Juan D. Arias, 7 pesos y 16 centésimos; señores Zunini Rumi y Calafí, 46 pesos y 92 centésimos; señores Soto y Burutarán, 57 pesos y 1 centésimo. Por su parte, los suscriptos acreedores de don Francisco San Martín manifiestan: 1.o Que reconocen en su deudor buena fe en todos sus actos comerciales y consideran que el mal estado de sus negocios deriva de causas imprevistas y extraordinarias que han lesionado su crédito comercial colocándolo en la imposibilidad de cumplir con regularidad sus compromisos. 2.o Que consistiendo el activo del señor San Martín en los bienes y créditos precedentemente expresados y que representa á juicio de los acreedores presentes un valor total aproximado de 6.500 pesos, lo que consideran suficiente á garantir el pago de los créditos que constituyen su pasivo, siempre que se le conceda cierto plazo ó espera. 3.o Que existiendo interdicción general de los bienes del señor San Martín en virtud del juicio de divorcio que le ha sido instaurado, aquella garantía resultaría ilusoria para los acreedores si éstos en defensa de sus legítimos intereses no ejercitaran los medios que la ley les acuerda en amparo de sus indiscutibles derechos. Por último, que en atención á las circunstancias enumeradas celebran con el deudor el siguiente concordato, que ambas partes aceptan en un todo. 1.o Acuérdase al deudor don Francisco San Martín una moratoria por el término de un año á contar desde la fecha para el pago de sus compromisos, gozando todos los créditos que resulten justificados de un interés del 6 o|o anual durante todo el término de prórroga concedido. 2.o Si transcurrido el año, el deudor no hubiera satisfecho á los acreedores el capital adeudado y sus respectivos intereses, queda obligado á efectuar la paga por la entrega de los bienes que han sido enumerados y mediante esa entrega quedarán chancelados todos los créditos que forman su pasivo. 3.o El deudor entregará de inmediato todos los bienes á los acreedores, quienes los administrarán por la persona que se designe al efecto. Los alquileres que devenga la casa de la calle Juan Carlos Gómez número ... ingresarán á la masa del concurso para el pago de las deudas del mismo. 4.o En el caso que este convenio cuente con la adhesión de las dos terceras partes de los acreedores personales cuyos créditos formen las tres cuartas partes de las deudas sometidas al concordato, ó las tres cuartas partes de los acreedores que representen los dos tercios de los créditos, de acuerdo con el art. 1770 del Código de Comercio, será sometido á la aprobación judicial á los efectos de su homologación. 5.o Llenada esta formalidad, queda designado para aceptar la paga por entrega de bienes que hará el deudor en cumplimiento de lo aquí estipulado como asimismo recibir las entregas en dinero que efectúe el señor San Martín para el pago de sus deudas dentro del plazo estipulado, otorgándole una vez chancelados todos los créditos carta de pago en forma definitiva, el acreedor don Luis Ambrosoni, por sí ó por intermedio de apoderado legal, quien será á la vez el administrador general de los bienes de este concurso. Para constancia y demás efectos se le labra la presente que firman el señor San Martín y sus acreedores en prueba de conformidad con lo en ella estipulado. Francisco San Martín pp. de Luis Ambrosoni, por 3.327 pesos y 68 centésimos, J. Ambrosoni, Soto y Burutarán, por 58 pesos 1 centésimo; Francisco Meroni, por 111 pesos y 85 centésimos; pp. Pereira, Gardil y Cía., por 200 pesos; Casimiro Braga, Francisco Pons, por 1.066 pesos 79 centésimos; Pedro Bereau por 1.547 pesos y 23 centésimos; Eugenio E. Gross, por 26 pesos y 50 centésimos; Esteban Solaro, 191 pesos y 96 centésimos: Juan D. Arias, 7 pesos 16 centésimos; B. y N. Solari, 509 pesos 12 centésimos; Zunini, Rumi y Calafí, por 46 pesos 92 centésimos. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 29 de 1913. — *Gustavo Adolfo Castro,* Actuario.
2416-v.jn.5.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Augusto B. Revel la tercera parte que me correspondía en el establecimiento industrial que en los ramos de molino y aserradero gira en esta Colonia con la razón social de Revel. Tourn y Rivoir. En consecuencia, los que se consideren acreedores de esta firma deben presentarse en dicho establecimiento dentro de treinta días á cobrar el importe de sus créditos. — Colonia Valdense, Mayo 26 de 1913. — *Juan Merari Tourn.*
2536-v.jn.26.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que de común acuerdo han dado por disuelta la sociedad que bajo la firma de Lanau é Iribarren tenían constituída para la explotación de una chacra en el Miguelete, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Lanau. Los que tengan cuentas pendientes con dicha sociedad deberán presentarse dentro de treinta días en la casa calle Martín García número 14. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *Juan Lanau. — Pedro Iribarren.*
2514-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de confitería y café, teníamos establecida en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, calle San José esquina Artigas, la que giraba bajo la razón de Zefferino y Maglia, quedando el activo y pasivo de la misma al exclusivo cargo del señor Alejandro Zefferino. Se hace esta publicación á los efectos de la ley, llamando á sus acreedores para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *José Maglia. — Alejandro Zefferino.*
2509-v.jn.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de Juan Vidal el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 2.a 18 de Julio número 12, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 23 de 1913. — *Carlos Ezquerra.* 2510-v.jn.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Manuel J. Sueiro mi casa de comercio que en el ramo de casa de compraventa tengo establecida en la calle Yaguarón número 1673. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días.— Montevideo, Mayo 22 de 1913. — *Francisco Condins. — Manuel J. Sueiro.* 2506-v.jn.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender á don José Peisino mi casa de comercio que en los ramos de café y restaurant tengo establecida en esta villa, calle Yatay esquina General Flores. — Las Piedras, Mayo 22 de 1913. — *Juan P. Michetti.*
2505-v.jn.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle

Luna número 22, esquina Williman, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 22 de 1913.—*Vicente Casatroja.*
2511-v.jn.16.

Venta de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don José Balcells y Grau el comercio en el ramo de joyería y relojería que tengo establecido en la calle Andes número 1341. — Montevideo, Mayo 21 de 1913.—*Juan Materassot.*
2497-v.jn.14.

Venta de café y billar

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Fraguglia mi casa de café y billar que tengo ubicada en la calle Agraciada número 759, libre de pasivo, cuya casa se denomina "Café de los Diez".—Montevideo, Mayo 21 de 1913.—*José Rey.*
2502-v.jn.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio: Primero: Que hemos disuelto la sociedad que con la razón social de Landinelli y Compañía habíamos constituído para comerciar en el ramo de productos homeopáticos y anexos, á cuyo fin estábamos establecidos con la casa de comercio denominada la "Gran Homeopática", situada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 616 n|a. Segundo: Que el activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado á cargo de la nueva sociedad que han constituído el mismo Emilio Landinelli y don Luis Giudice, lo que girara con la razón social de Landinelli y Cía. y la que queda establecida en el mismo lugar y con el mismo negocio que la sociedad disuelta. Y en cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación y se llama á todos los que se consideren con algún derecho contra la sociedad disuelta para que se presenten dentro de treinta días en el domicilio indicado á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *Emilio Landinelli.*—*Modesto J. Mangino.*
2515-v.jn.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, ante el escribano don Juan I. de Souza, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo nuestra firma, quedando su activo y pasivo á cargo del socio don Cecilio García. — Sarandí del Yi, Mayo 20 de 1913. — *Astiazarán y García.*
2508-v.jn.24.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio en artículos de joyería y anexos, instalada en esta plaza, Avenida 18 de Julio números 556 ó 1511 n|n. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo y emplazo á mis acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio antes indicado á deducir sus derechos.—Montevideo, Mayo 20 de 1913.—*María P. de Santos.*
2501-v.jn.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Benito Pérez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Daymán número 1152, esquina á la de Maldonado de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 20 de 1913.—*J. Mouriño Roma.*
2480-v.jn.13.

Venta de reparto de leche

Notifico al público y al comercio en general que he vendido al señor Leoncio Ferrari el reparto de leche de mi propiedad, matrícula número 679. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 20 de 1913.—*Domingo Fernández Peláez.*
2484-v.jn.13.

Al comercio y al público

Participo haber vendido á don Vicente Rebarter el negocio que en el ramo de café, despacho de bebidas y billar poseo en la calle Patria número 40, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *José Merlo.*
2477-v.jn.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Camilo Bovio el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en el Paso de Carrasco (Departamento de Canelones). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 19 de 1913.—*J. Pedro Minetti y Cía.*
2476-v.jn.12.

Vénta de comercio

En cumplimiento de lo prevenido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Germán Botti el comercio que en el ramo de alpargatería tengo establecido en la calle Democracia números 57 y 59, esquina Blandengues, haciéndose esta publicación para que todo quien se considere acreedor se presente dentro del plazo de 30 días en el citado establecimiento.—Montevideo, Mayo 19 de 1913.—*Melchor Carril.*
2475-v.jn.12.

Al comercio y al público

Por liquidación completa de nuestra casa de comercio que en la 5.a sección del Departamento de Durazno teníamos establecida en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos, bajo la firma de Baroni y Michelena. Se previene al público y al comercio en general que el que se considere con algún derecho con dicha casa deberá presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde el día de la fecha.—San Jorge, Mayo 18 de 1913.—*Isaías Baroni.*
2482-v.jn.21.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á mi hijo Francisco Cafaro el negocio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, Avenida de la Paz número 995, esquina Coronel Francisco Tajes. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio se presenten dentro del término de 30 días en el referido establecimiento, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Mayo 17 de 1913.—*Rafael Cafaro.*
2465-v.jn.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 12 de Mayo del corriente año autorizó el escribano don Eduardo V. Vio, el señor Ramón Ameigeiras dejó de formar parte de la sociedad comercial que teníamos establecida en Pablo Páez (9.a sección del Departamento de Cerro Largo), bajo la razón social de R. Fernández Ameigeiras y Cía. y que todo el activo y pasivo de la misma ha quedado de la exclusiva pertenencia y á cargo de los socios Ramón Fernández Ameigeiras y Avelino Fernández Ameigeiras. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Pablo Páez, Mayo 17 de 1913.—*R. Fernández Ameigeiras.*—*Ramón Ameigeiras.*—*Avelino Fernández Ameigeiras.*
2461-v.jn.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido el café denominado "de la Estación" al señor Marcelino García. — Paysandú, Mayo 16 de 1913. — *B. Sacarelo.*
2498-v.jn.14.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Pedro Fernández el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad que tengo establecido en el camino Mendoza, 17.a sección de la Capital. — Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *Michelle Bongiovanne.*
2466-v.jn.12.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904 hago saber al comercio y al público en general que por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender á don José Bouzas mi casa de comercio que en el ramo de fonda tengo establecida en esta ciudad, calle Rampla número 342. Los que se consideren con algún derecho á ella pueden deducirlos dentro de los treinta días, vencidos los cuales no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *José Boubeta.*
2459-v.jn.11.

Venta de confitería

Comunico al comercio y al público en general que según escritura que con fecha 14 del corriente y que en esta ciudad autorizó el escribano don José Lamas, he vendido á mi hijo don Pedro Buzzi la casa de comercio que en el ramo de confitería y almacén giraba en esta plaza bajo mi solo nombre. Y á los efectos de la ley vigente sobre la materia hago esta publicación. — Paysandú, Mayo 15 de 1913. — Domicilio: 18 de Julio esquina Queguay.—*Tranquilo Buzzi.*
2455-v.jn.11.

Al público y al comercio

Por el presente se hace saber al público que he vendido á los señores José E. Rocca y Francisco Bianchi el establecimiento de comercio de mi propiedad, que en los ramos de zapatería y almacén de cueros tenía establecido en la calle Agraciada número 969. Al propio tiempo tambien los firmantes José E. Rocca y Francisco Bianchi, hacemos saber al público que con motivo de la compra á que se hace mención, hemos formado una sociedad bajo la firma de Bianchi y Rocca, para la explotación del mencionado negocio.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Roberto Bianchi.*—*José E. Rocca.*—*Francisco Bianchi.*
2452-v.jn.10.

Venta de comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Juanena y Cía., mi casa de comercio que en el ramo de puntillería, etc., tengo establecida en la calle San José número 961. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Eliseo Saá.*
2438-v.jn.9.

Lechería vendida

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Toribio Ramírez el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Durazno número 1129. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Mayo 15 de 1913. — *Francisco Fernández.*
2426-v.jn.7.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Domingo Tesore y Bietto mi casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en el camino Maldonado esquina Zamora (Maroñas). Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1913. — *Joaquín Lucian.*
2427-v.jn.7.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes hacemos saber del público en general y del comercio en particular, que por escritura otorgada en el día de ayer ante el escribano don Eliseo Marzol, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Garra Hermanos y Etcheverry, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Eduardo F. Garra y Pedro F. Garra. Rogamos á la vez que los que tengan cuentas con la extinguida firma comercial, se sirvan presentarlas á los que suscriben dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha.—Lascano, Mayo 14 de 1913.—*Eduardo F. Garra.*—*Roque Etcheverry.*—*Pedro F. Garra.*
2451-v.jn.10.

Promesa de venta

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Francisco Vizcay el establecimiento de comercio que en el ramo de fonda, café y billar tengo establecido en esta ciudad, calle Continuación Agraciada números 190 y 192 (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Hospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1913. — *Pedro Dufau.*
2431-v.jn.7.

Al público y al comercio

Participo al público que hoy y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á don Francisco Piros mi casa de negocio en el ramo de casa de pensión, situada en esta ciudad, calle Misiones número 1378. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos.—Montevideo, Mayo 14 de 1913.—*José Ville.*
2434-v.jn.7.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender á los señores Juan Moreira y Cía. la carnicería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 51. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio deben presentarse en la indicada casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1913. — *Viuda de Luis Porros.*
2424-v.jn.6.

Venta de confitería

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido ven-

der á Melchor Gráupera el comercio en el ramo de confitería y fábrica de masas denominada "La Barcelonesa" que tengo establecido en la casa núms. 1533 y 1535 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, de 9 á 12 m. — Montevideo, Mayo 13 de 1913. —*Carlos Mir.* 2435-v.jn.9.

Promesa de venta

Al comercio y al público participo que he prometido en venta á don Juan Cativelli las existencias de mi casa de comercio, sita en esta Capital, en la calle Nuevo Circo esquina Chacarita (Ituzaingó), debiendo mis acreedores presentar sus cuentas en la escribanía del señor Gãscue, calle Rincón número 638, para su anotación. — Montevideo, Mayo 13 de 1913. — *Severo Campiglia.* 2428-v.jn.7.

Venta de tienda

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido al señor Hugo R. Gómez el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en la casa esquina calles Porongos y Cuñapirú, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la misma casa. — Montevideo, Mayo 13 de 1913. — *José Magnano.* 2425-v.jn.6.

Venta de comercio

Declaro por la presente haber prometido en venta á favor de don José Carlos Chiodi la tienda de mi propiedad denominada "La Unión", sita en la calle Arapey esquina Durazno, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Mayo 12 de 1913.—*Juan Vallette.* 2415-v.jn.5.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho hago público que he prometido vender á don Abdón García mi establecimiento de carpintería que tengo en la casa calle Ejido número 1172, de esta ciudad. Las personas que se consideren acreedoras de ese establecimiento podrán presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde hoy. — Montevideo, Mayo 12 de 1912. — *Pedro Macchi.* 2409-v.jn.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Leandro García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 1652, esquina Orillas del Plata de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 12 de 1913.—*José Goldriz.* 2406-v.jn.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender á don Ramón Cochón el negocio de mi propiedad, que en el ramo de bar tengo establecido en esta ciudad, calle Misiones números 1559 y 1561. Los que se consideren con algún derecho á él podrán deducirlos dentro de los treinta días, vencidos los cuales no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Mayo 10 de 1913. — *Perfecto García y García.* 2458-v.jn.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don José Fontans (hijo), las maquinarias del taller y demás útiles de la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad bajo la denominación de "Garage", en la calle 18 de Julio entre Independencia y Asamblea. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación — Paysandú, Mayo 10 de 1913. — *Alberto Sacarelo y Cía.* 2436-v.jn.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Sarquí y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 402 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 10 de 1913.—*Augusto González.* 2417-v.jn.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alberto Zibechi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Libres número 63 a, esquina José L. Terra número 81 a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 9 de 1913.—*Raimundo Villanueva.* 2404-v.jn.4.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Ramón Beluota y Eugenio Ardanaz mi casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "Mercadito Alabarta" tengo establecida en esta Capital, en la calle Cerro Largo número 1501. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen éstas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1913.— *Angel Alabarta.* 2405-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Obes y Vaccaro, haciéndose cargo del activo y pasivo Antonio M.a y Juan Vaccaro. Se previene á los interesados que deben presentarse en la calle Capurro número 28. — Montevideo Mayo 9 de 1913. — *Alberto Obes. — Juan Vaccaro.* 2392-v.jn.4.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido vender á don José Manzanares la casa de comidas y despacho de bebidas denominada "Fonda Española", situada en la calle Cerrito número 158. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el plazo de treinta días que marca la ley, el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *Manuel Maneiro. — Manuela Soulo. — José Manzanares.* 2403-v.jn.4.

Venta de comercio

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á los señores Levi y Franco el comercio que en el ramo de café, billar y fonda tenemos establecido en la calle Colón esquina Recinto número 1202. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días, pues vencido dicho término los compradores quedan libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 8 de 1913.—*Benaderot y Roza.* 2390-v.jn.10.

Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Franco y Compañía para el ramo de comisiones y consignaciones. Cualquiera que tenga algo que reclamar de dicha sociedad debe presentar sus justificativos en la Escribanía Pública del señor Gregorio I. Romay, calle Uruguay número 937. — Montevideo, Mayo 8 de 1913.—*Benigno M. Franco.—José L. Terra.* 2386-v.jn.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano José Pedro Barbot, ha quedado disuelta la sociedad comercial de capital é industria en el ramo de colchonería que giraba en esta plaza bajo la razón Juan Luis Gatti y Cía., con asiento en esta ciudad, calle Continuación Agraciada número 168, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Garganigo.—Montevideo, Mayo 7 de 1913.—*Juan Luis Gatti.—Carlos Garganigo.* 2385-v.jn.2.

Al comercio y al público

Participo que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Casaravilla Sienra el 5 del corriente he vendido á don Domingo Gori el reparto de leche de mi propiedad y los útiles del mismo, que tenía establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 856 (Pueblo Victoria). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio, se presenten dentro de 30 días en la casa calle Misiones número 1383, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Mayo 7 de 1913.—*Juan Gualberto Weigel.* 2387-v.jn.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José D. Oddo las Sierra número 1799, esquina Cerro Largo, de esta existencias de mi casa de negocio sita en la calle ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 7 de 1913.—*Camilo Bovio.* 2361-v.my.30.

Venta de café y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Carmelo Viggiano Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 444, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 6 de 1913. — *Hércules Veronesi.* 2374-v.jn.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 4 de Mayo del corriente año he vendido al señor don Alberto Zunino la mitad de las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de bar y café denominado "Moderno" tengo establecido en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número 1270, cuya escritura fué autorizada en esa fecha por el escribano don Andrés N. Cassaglia. Los que se consideren con derechos pueden recurrir dentro de los treinta días á deducirlos, so pena de perderlos.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Gabriel Bauzá.—Alberto C. Zunino.* 2379-v.my.31.

Promesa de venta

Declaramos por la presente haber prometido en venta á favor de don Eduardo Fruniz (hijo) el almacén de nuestra propiedad denominado "Almacén Vizcaíno", sito en la calle Circo Punta Carretas, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 5 de 1913.—*Eduardo Fruniz y Cía.* 2370-v.my.30.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, se pone en conocimiento del público en general que por escritura de fecha 26 del pasado mes, autorizada por el escribano don Eduardo Vero fué declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Barreiro, García y Cía., de la que eran sus únicos socios don Juan y don Leopoldo Barreiro, don Antonio Puentes y don Francisco García Suárez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ella los señores Barreiro y Puentes, quienes constituyeron por esa misma escritura otra sociedad que gira bajo la razón de Barreiro y Cía. — Montevideo, Mayo 3 de 1913. — *Barreiro, García y Puentes.* 2359-v.my.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don José Lema nuestra casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Colón número 1601, esquina á la de 25 de Agosto. A los efectos de lo que prescribe la ley-decreto del 26 de Septiembre del año 1904, se notifica á los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa ó escribanía pública de don Andrés N. Casaglia, calle Piedras número 288 n|n., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha; vencido el cual no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 2 de 1913. — *Manuel Eyra. — Hipólito A. Hermida.* 2355-v.my.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de Suanes y Rosés, que con casa de comercio gira en el paraje denominado Paso Hondo de Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo de nuestra casa el señor don Alfredo Rosés. Se cita á los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que presenten sus cuentas en nuestra casa de comercio ó en la casa de los señores Pesquera y Cía., de la plaza de Montevideo. —Paso Hondo de Arroyo Malo, Mayo 2 de 1913. —*Suanes y Rosés.* 2332-v.jn.3.

Disolución de sociedad

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de comida, café, despacho de bebidas, billar y casa de huéspedes giraba bajo la firma de Bacco y Mazzucco, establecida en la calle San Salvador número 273, entre Joaquín Requena y Municipio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armando Bacco. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término que indica la ley.—Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*Armando Bacco.—Luis Mazzucco.* 2347-v.my.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido la casa de comercio en los ramos de mercería, etc., á la firma social de Sosa y Melo, y de sastrería al señor Gil y Pelosi, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Montevideo número 105, bajos y altos.—Trinidad, Mayo 1.o de 1913.—*Pedro Nardo.* 2450-v.jn.17.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que con fecha 30 de Abril próximo pasado del corriente año, ante el escribano Manuel J. Otero, hemos celebrado una sociedad comercial colectiva entre los abajo firmados para explotar el ramo de hojalatería y sus anexos, que hemos establecido en esta ciudad, en la Avenida Brasil número 60, la que girará bajo la razón social Mazzei y Arpino y se denominará "La Popular". A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Melo, Abril 30 de 1913.—*Roque Arpino.* —*José Mazzei.* 2357-v.jn.6.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Castro de Suárez Rita
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Gramotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.
García Leandro

H

Hirst y Pignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcó y Cía.
Lepiane Francisco

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

O

Onete Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucía

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerro
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabé Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Pereira, Brugo y Cía.
Petiñón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Galle
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Mayo 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 2360-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayt's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o Ayt'a 2.o grado...	Escuela A. de Señoritas	M.	31 Mayo 1913
2.o grado 15 y 24...	Montevideo..........	M.	31 Mayo 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma...........	V. e. y M.	31 Octubre 1913
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 8.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	30 Septiembre 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose, en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 2454-pte.625.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Isabelino Bermúdez el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad establecido en el camino Carrasco esquina Zamora. Se avisa á los que se consideren con derechos para que se presenten dentro de los 30 días como marca la ley. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Nicolás Bosco.*
2333-v.my.27.

Almacén vendido

Participo que he vendido á los señores López y Miguelcs mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Solís número 45, en Maroñas, Departamento de Montevideo. Todos los que tengan cuentas que cobrarme pasen por la misma durante el tiempo que marca la ley. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *José Fernández,*
2331-v.my.27.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Enrique Gullg el café y billar sito en la calle 18 de Julio número 449 (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 30 de 1913 —*Manuel Dey.*
2329-v.my.27.

Venta de almacén

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Simón Giovanetti y Cía. el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en los números 74 y 76 (hoy 1097 y 1099) de la calle Orillas del Plata, y números 59 y 61 (hoy 1651 y 1653) de la Avenida de la Paz, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Juan F. Artaras.*
2334-v.my.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con las publicaciones hechas en este diario, Luis Staricco prometió vender el almacén de comestibles y bebidas establecido en la casa número 287 de la calle Miguelete esquina Arenal Grande, de esta ciudad, siendo entonces el comprador Cristóbal Sanjines; y habiendo excedido el importe de las deudas al precio de venta, quedó sin efecto la venta y clausurado el negocio, conviniéndose con los acreedores en consentir una nueva venta y recibir por pago total de sus créditos el importe que arrojó el balance practicado por Maciá y Cozzolino el 28 de Marzo último, realizándose en consecuencia, nueva venta á favor de José y Ramón Tuset (Tuset Hnos.), quedando depositado para distribuirlo oportunamente el precio de venta junto con el balance y nómina de acreedores privilegiados y simples en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Orillas del Plata número 93, cuyo domicilio queda fijado á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Luis Staricco.* — *Cristóbal Sanjines.* —*Tuset Hnos.*
2335-v.my.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada por el escribano público don José Lamas, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Tomás Acosta é hijos, en Gualeguay, 10.a sección judicial de este Departamento (Paysandú), quedando con el activo y pasivo los socios señores Marcelino Juan Acosta y José Lope Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Gualeguay, Abril 30 de 1913. — P. p. sucesión Tomás Acosta: *Marcelino J. Acosta.* — *Marcelino J. Acosta.* — *José L. Acosta.*
2344-v.my.27.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Amadeo Spoturno el despacho de bebidas sito en la calle Defensa número 48 a, esquina Carapé de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1913.—*Pietro Chiancone.*
2354-v.my.27.

Venta de farmacia

Hacemos saber al comercio y al público en general que la firma Alciaturi Hermanos, compuesta por los abajo suscriptos, Manuela Ferrári de Alciaturi, Francisco y Alejandro Alciaturi, ha prometido en venta á los señores Alberto Cotelo Posada y Francisco Alciaturi el establecimiento comercial denominado "Farmacia de la Estrella", sito en esta ciudad, calle Uruguay número 204 n|v. y 999 n|n., esquina á la de Daymán, debiendo autorizar la escritura respectiva el escribano Mario Henón. A los efectos consiguientes citamos á los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo en forma, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *F. Alciaturi.* — *A. Alciaturi.* — *Manuela F. de Alciaturi.* — *A. Cotelo Posada.*
2353-v.my.29.

Al público y al comercio

Los que suscribimos hacemos saber al público en general y al comercio que hemos comprado las existencias de la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas, billar y fonda que don Pedro G. Seris tiene establecido en Abayubá (Colón), y todo el que se considere con reclamo en ella, se debe presentar en la misma casa dentro del plazo de un mes que determina la ley respectiva.—Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Juan Captuz.* — *Francisco Inzaguray.*
2356-v.my.29.

Venta de almacén

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en la calle Ejido número 1003, al señor José Bello López. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo queda el comprador libre de toda responsabilidad. Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Tomás M. Recuero.*
2304-v.my.28.

Venta de carbonería

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á favor del señor Manuel Causillas nuestra casa de negocio en el ramo de carbonería sita en la calle Yaguarón número 217 y número nuevo 1631, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 24 de 1913.—*Manuel Vidal.*—*Andrés Fuentes.*
2358-v.jn.6.

Separación de sociedad

Por el presente hacemos saber que de común y perfecto acuerdo, el firmante Reynaldo Saporiti se separó de la sociedad comanditaria Rafael Guidet y Cía., quedando ésta constituída por don Rafael Guidet como socio principal y don Julio Saporiti como socio comanditario, con ingreso de la parte de don Reynaldo Saporiti. — Montevideo, Abril 17 de 1913. *Reynaldo Saporiti.* — *Rafael Guidet.* — *Julio Saporiti.*
2418-v.jn.6.

Venta de café y billar

Participo al público y en general y al comercio que he vendido á los señores Pedro y Bernabé Zabala mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en la villa de la Unión, calle 18 de Julio números 342 y 344, esquina Pan de Azúcar. Los que se consideren con algún derecho al cobro de cuentas deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Villa de la Unión, Abril 15 de 1913. —*María Inés Calmet de Arena.*
2336-v.my.27.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178